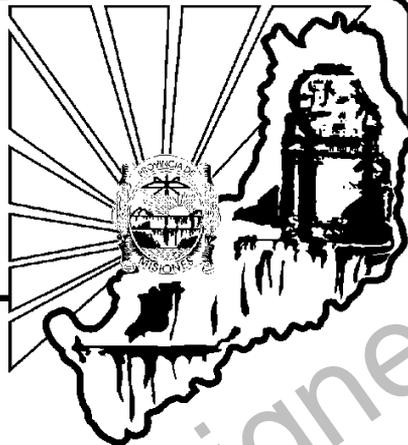


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV N° 15485

POSADAS, VIERNES 1 DE OCTUBRE DE 2021

EDICIÓN DE 61 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SIMÓN LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanza, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s: 1768 y 1769 Pág. 2 a 33.
Decretos Sintetizados N°s.: 911 y 921 Pág. 33 y 34.
Agencia Tributaria Misiones:
Resoluciones Generales N°s.:
37 y 38 - DGR Pág. 34 a 36.
**Dirección General de Personas Jurídicas
y Registro Público:**
Disposiciones N°s.: 771, 778, 786,
789, 791, 793, 796 y 799 Pág. 36 a 38.
Sociedades: Pág. 38 a 40.
Edictos: Pág. 40 a 58.
Convocatorias: Pág. 58 a 60.
Licitaciones: Pág. 60 y 61.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1768

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El expediente N° 6000-1755-2020 registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado: “REGLAMENTACIÓN LEY XVII N° 100 DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, la norma mencionada en el Visto tiene por finalidad garantizar el diagnóstico precoz, tratamiento, inclusión social y protección integral de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), brindando los instrumentos necesarios en el ámbito de la salud, la educación y terapias complementarias, con el propósito de promover el autovalimiento de las personas afectadas y su integración plena en la comunidad;

QUE, los objetivos de la Ley son asegurar el tratamiento mediante la alternativa terapéutica más conveniente, asistir de forma integral y multidisciplinaria, realizar programas educativos, insertar a estas personas en el medio laboral adecuado a su singularidad, entre otros;

QUE, se dispone la adhesión de la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N° 27.043, que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista;

QUE, se establece que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia es la autoridad de aplicación, creándose en dicho ámbito Centros de Atención destinados a la atención integral de personas con TEA;

QUE, resulta conveniente reglamentar lo relacionado con la Ley mencionada, a efectos de tornarla operativa;

QUE, en virtud a las atribuciones conferidas por el Art. 116° inc. 17) de la Constitución provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley XVII N° 100 de “Protección Integral de las Personas con Trastornos del Espectro Autista” que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Sr. Ministro Secretario de Salud Pública a establecer mediante Resoluciones de dicho organismo las pautas que hagan al efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley, sin alterar el espíritu de la misma.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública, la Señora Ministra de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Señor Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología y la Señora Ministra Secretaria de Trabajo y Empleo.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Previsión Social Misiones (I.P.S.) e Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.). Cumplido, ARCHIVESE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón – Dammer – Safrán – Sedoff - Giménez

ANEXO ÚNICO
REGLAMENTACIÓN LEY XVII- N° 100 “PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS
PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA”

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por Trastorno del Espectro Autista (TEA) a una afección del neurodesarrollo definida por una serie de características del comportamiento, que presenta como manifestaciones centrales alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales, junto a otras características, como comportamientos repetitivos, restringidos y estereotipados. Las manifestaciones pueden ser muy variables entre individuos y a través del tiempo, acorde al crecimiento y maduración de las personas, y generalmente con impacto de por vida. La caracterización precedente, que es enunciativa y no taxativa, se integrará con las normas aclaratorias y complementarias que establezca el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, acorde el estado y avance del conocimiento científico y técnico en la materia.

ARTÍCULO 3.- 1) El tratamiento promovido se basará en intervenciones que cumplan los siguientes cuatro principios:

- I. Individualidad: Cada persona con TEA es única en las manifestaciones del espectro autista, sus fortalezas, sus capacidades, sus intereses y su realidad familiar.
- II. Estructuración: El entorno de la persona con TEA requiere ajustes para que sea previsible, estable y con desafíos graduales para el aprendizaje y la adaptabilidad.
- III. Intensidad y generalización: Intervenciones regulares, no esporádicas, incluyendo todos los contextos en que la persona con TEA participa (hogar, escuela, club, espacios públicos, ambientes laborales, etc.);
- IV. Participación familiar: Orientación y capacitación a los padres y a los cuidadores en para que sea realmente intensiva la intervención y real la generalización.

- 2) Entiéndase por abordaje integral e interdisciplinario a la labor conjunta y coordinada entre profesionales competentes en la pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las personas con TEA establecida por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
- 3) El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá implementar la formación y orientación a docentes en cuestiones relativas a la inclusión de las personas que presentan TEA en los servicios escolares.
- 4) El Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia promoverá programas de empleo con apoyos, de emprendimiento y talleres de formación profesional protegidos, destinados a las personas con TEA.
- 5) Sin reglamentar.
- 6) El equipo interdisciplinario con experiencia en detección, diagnóstico y tratamiento de TEA deberá diseñar el plan de tratamiento, seguimiento y reevaluación periódica, teniendo en cuenta las necesidades, los valores y preferencias de la persona con TEA y su familia. Deberá definir los objetivos terapéuticos propuestos, las prestaciones necesarias para cumplirlos y la frecuencia, duración e intensidad necesarias de las intervenciones.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4.- 1) Para la formación profesional del recurso humano en las prácticas de pesquisa, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y educación de personas con TEA se establecerán mecanismos de articulación y coordinación con las instituciones formadoras de personal de salud y educación, en el marco de acuerdos y consensos celebrados o a celebrarse, a fin de que se incorporen en los planes de estudio los criterios contenidos en las recomendaciones de la autoridad sanitaria, así como la adecuación de los nuevos perfiles de competencias profesionales. Asimismo, el personal involucrado en la asistencia de las personas con TEA deberá participar en instancias periódicas de capacitación y actualización de sus conocimientos.

2) El Ministerio de Salud Pública recibirá todo tipo de propuestas de organismos no gubernamentales que promuevan la participación en la comunidad y en actividades recreativas y deportivas de las personas con TEA.

3) Sin reglamentar.

4) El Ministerio de Salud Pública deberá celebrar acuerdos y convenios interinstitucionales con los demás organismos públicos y privados comprometidos para la Protección Integral de las Personas con TEA establecido por la Ley XVII N° 100, como ser:

- Instituto de Previsión Social Misiones
- Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional
- Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
- Multilateral de Políticas Sociales de Vicegobernación
- Municipalidades
- Organismos No Gubernamentales (asociaciones civiles y fundaciones)
- Universidades e instituciones de Nivel Superior

5) Sin reglamentar.

6) El Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud deberá realizar acciones de asistencia directa a personas con TEA en situación de riesgo social o desamparo.

7) Sin reglamentar.

8) El Ministerio de Salud Pública, el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fiscalizarán que los prestadores o establecimientos habilitados lleven adelante la pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las personas con TEA.

9) Sin reglamentar.

10) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5.- Toda persona con diagnóstico presuntivo de TEA deberá contar con un examen físico completo dirigido particularmente a la identificación de signos de posibles diagnósticos diferenciales y/o condiciones asociadas. El diagnóstico de certeza de TEA será efectuado por un equipo interdisciplinario conformado por al menos dos profesionales, en el que participen:

En el caso de niñas, niños y adolescentes:

- 1) Un médico con especialidad en pediatría, medicina general y/o medicina de familia, y
- 2) Un profesional con experiencia y capacitación en desarrollo infantil perteneciente a alguna de las siguientes disciplinas: pediatría, psiquiatría infanto-juvenil, neurología infantil, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología.

En el caso de adultos:

- 1) Un médico con especialidad en medicina general y/o medicina de familia, clínica médica y
- 2) Un profesional con experiencia en TEA perteneciente a alguna de las siguientes disciplinas: psiquiatría, psicología, neurología.

El diagnóstico de TEA será esencialmente clínico y seguirá los criterios de las clasificaciones del Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). Para la detección precoz se podrá utilizar el "Instrumento para la Observación del Desarrollo Infantil" - IODI, (implementada mediante Resolución del Ministerio de Salud Pública N° 1879/2016) como así también otros métodos, herramientas, instrumentos o escalas que cuenten con aval académico, científico y la autorización del Ministerio de Salud Pública.

La persona con TEA podrá tramitar también el Certificado Único de Discapacidad (CUD) ante la Junta Evaluadora para ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas por la Leyes Nacionales N° 22431 y 24901 y la Ley Provincial XIX N° 23 (Antes Ley 2707).

ARTÍCULO 6.- 1) Se entiende por detección precoz o intervención temprana a aquella que se inicia desde los 18 (dieciocho) meses de edad hasta los 6 años de edad. La detección precoz o intervención temprana tiene como finalidad promover la adquisición o mejora de

habilidades socio-comunicativas, cognitivas, adaptativas, sensorio-motoras, de autorregulación y de juego de niños y niñas pequeños con TEA.

2) Sin reglamentar.

3) La incorporación de prestaciones deberá observar criterios vinculados a calidad, seguridad clínica y técnica, eficacia y relación costo efectividad. El equipo interdisciplinario que diseñe el plan de tratamiento, seguimiento y reevaluación periódica, definirá los objetivos terapéuticos, las prestaciones necesarias para cumplirlos y la frecuencia, duración e intensidad de las intervenciones. Dichas decisiones deberán estar justificadas con un informe clínico.

4) El acompañante terapéutico es el agente de salud con formación teórico-práctica de nivel superior, cuya función es brindar atención personalizada tanto a la persona con TEA como a su familia en la cotidianidad, con el fin de colaborar en la recuperación de su salud, en su calidad de vida y en su reinserción social dentro de un marco interdisciplinario, bajo la supervisión y coordinación de los profesionales tratantes. El acompañante terapéutico asistirá la persona con TEA previa solicitud del profesional de la salud tratante, participando siempre en estrategias de tratamiento y en el marco de un equipo de salud, nunca como un servicio aislado, episódico o fragmentario. Se abstendrá de intervenir en aquellos casos en que no hubiere terapeuta o profesional a cargo del tratamiento, en el entendimiento que el ejercicio del acompañante terapéutico constituye una labor auxiliar y complementaria en los dispositivos asistenciales.

5) El Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) deberá instrumentar y llevar adelante planes y medidas que faciliten la entrega de una vivienda a la persona que presenta TEA y a sus familias o la adaptación de la vivienda existente a las exigencias que la condición demande.

6) Sin reglamentar.

7) El Certificado Único de Discapacidad (CUD) o la certificación médica que acredite que una persona posee TEA será el documento válido que permitirá a todos los beneficiarios de la Ley XVII N° 100 a acceder al derecho de gratuidad para el traslado urbano, interurbano y de larga distancia sometidos a contralor de la autoridad provincial, en el trayecto que

medie entre el domicilio de aquéllas y los establecimientos sanitarios o escolares y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales.

Se consideran razones asistenciales aquellas que les permitan a las mencionadas personas realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud que requieran el traslado desde y hacia un lugar distinto al de su domicilio.

La sola presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o de la certificación médica mencionadas precedentemente, conjuntamente con el documento nacional de identidad vigente, será documento válido a los efectos de gozar del derecho a obtener los pasajes de transporte.

La empresa de transporte se encuentra obligada a entregar el pasaje correspondiente al momento de efectuarse la solicitud. Los trámites para la obtención del pasaje serán gratuitos y se realizarán en las ventanillas habilitadas para la atención al público en general y en sus mismos horarios. Este mecanismo podrá ser reemplazado por el sistema informático que oportunamente se implemente a tales efectos.

La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia deberá velar por el cumplimiento de las prescripciones atinentes al traslado urbano, interurbano y de larga distancia de las personas que presentan TEA, encontrándose habilitada a reducir, suspender y/o eliminar las compensaciones de cualquier naturaleza de las que resulten beneficiarias las empresas alcanzadas por las prescripciones del presente régimen, de acuerdo con la reglamentación que establezca dicha dependencia, sin perjuicio de otras sanciones que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 7.- Las acciones referidas en el artículo que por la presente se reglamenta serán ejecutadas mediante capacitaciones y actualizaciones sobre la problemática para educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud, personal de las fuerzas de seguridad y demás operadores comunitarios, promoviendo acciones y estrategias para abordarla a través de adecuados cursos de acción, y la realización de talleres y reuniones para dar a conocer cuestiones relativas a la inclusión de las personas con TEA.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 8.- El Ministerio de Salud Pública deberá impulsar, habilitar y fiscalizar la construcción, adquisición o adecuación de las instalaciones donde funcionen los Centros de Atención o Servicios destinados a la atención integral de personas con TEA que residan en la Provincia de Misiones. Dichos Centros o Servicios deberán contar con recurso humano interdisciplinario que permita la detección temprana y el diagnóstico de la persona con TEA conforme lo dispone el Artículo 5° de la presente reglamentación. Asimismo, el Ministerio de Salud Pública determinará a través de resoluciones la infraestructura y equipamiento mínimo que deberán poseer para su habilitación y funcionamiento.

ARTÍCULO 9.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 11.- Sin reglamentar.

DECRETO N° 1769

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: el Expediente N° 6570-286-2020, registro del Ministerio de Salud Pública de fecha 02/11/2020, caratulado "REGLAMENTACIÓN LEY XVII N° 83 Y SU MODIFICATORIA QUE CREA BANCOS DE LECHE MATERNA HUMANA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA", y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVII N° 83 y su modificatoria XVII N° 129 crea Bancos de Leche Materna Humana en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública, con los objetivos de **promocionar, proteger y apoyar** la lactancia materna, extraer, conservar y distribuir la leche humana pasteurizada a

través de prescripción médica, brindar información sobre los beneficios de la lactancia materna, fomentar la donación de leche materna, capacitar, asesorar, entrenar y formar recursos humanos, desarrollar la investigación científica y prestar asesoramiento técnico;

QUE, la norma, enumera sus beneficiarios, define lo que se entiende por Banco de Leche Materna Humana y madre donante, prohíbe la comercialización de la leche materna humana, así como toda discriminación de donantes y beneficiarios que no esté fundada en criterios sanitarios, y dispone que los materiales empleados para la extracción, conservación y distribución de leche materna son gratuitos para donantes y beneficiarios;

QUE, se establece que la Autoridad de Aplicación debe garantizar la infraestructura y equipamientos de alta complejidad en todos los centros que poseen Neonatología; asimismo debe implementar móviles utilitarios que recorrerán la Provincia para la recolección de leche de las madres donantes;

QUE, se crea el **Registro Provincial de Manifestación Temprana de Donantes y de los Beneficiarios de la Leche Materna Humana**;

QUE, se definen las etapas de la distribución, procesamiento y control de calidad de la leche humana pasteurizada;

QUE, finalmente, adhiere la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 26.873 de Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública;

QUE, es necesario reglamentar la citada norma y su modificatoria para establecer las herramientas que permitan habilitar Bancos de Leche humana (BLH) y Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH) en la provincia de Misiones;

QUE, a fs. 07 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Provincia;

QUE, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° inciso 17 de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo expedir decretos, instrucciones o reglamentos para la ejecución de las leyes, por lo que resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, la Reglamentación de la Ley XVII N° 83 y su modificatoria XVII N° 129 de Creación de Bancos de Leche Materna Humana en en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBANSE, como parte integrante del presente, los Anexos II, III, IV, V y VI.-

ARTÍCULO 3°.- SERÁ autoridad de aplicación del presente Decreto el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, que dispondrá de facultades para dictar las normas complementarias y aclaratorias que fueren menester para la aplicación de la Ley.-

ARTÍCULO 4°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, serán imputadas a las Partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notificase. **Tomen conocimiento:**
Ministerio de Salud Pública y sus distintas dependencias, **Parque de la Salud** de la Provincia de Misiones. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

HERRERA AHUAD – Alarcón

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- La creación de Bancos de Leche Humana (BLH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública, deberá cumplir con los requisitos enunciados en el ANEXO II.

ARTICULO 2°.- Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 3°.- Sin Reglamentar.-

ARTÍCULO 4°.-

a) **Banco de Leche Humana:** el centro habilitado según la presente reglamentación.

b) **Madre Donante**

La selección de donantes es responsabilidad del profesional de salud responsable por las actividades asistenciales del BLH o CRLH. Deben ser consideradas aptas para donación las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en etapa de lactancia, con secreción láctea superior a los requerimientos de su bebé;
2. Buen estado de salud certificado por profesional de salud legalmente habilitado;
3. No consumir medicamentos contraindicados para la lactancia.
4. No tomar bebidas alcohólicas, no fumar ni consumir drogas.
5. No haberse realizado un tatuaje en los últimos 6 meses.
6. No haber recibido una transfusión de sangre en los últimos 6 meses.
7. Tener menos de 1 año de lactancia.

ARTÍCULO 5°.- Sin reglamentar

ARTÍCULO 5° bis.- Para solicitar la habilitación deberá presentar la grilla de Infraestructura y el equipamiento que se detallada en el ANEXO III.

Se deberá contar con personal capacitado y con funciones específicas en el centro, según ANEXO IV.

ARTÍCULO 5° ter.- Los móviles utilitarios que recorrerán la Provincia dependerán de cada BLH habilitado en cada institución que tenga Neonatología.

Instrumentado y puesto en funcionamiento el BLH, y se requiera un móvil para el traslado externo de la leche materna, el mismo deberá ser de uso exclusivo y cumplimentar las características enunciadas en el ANEXO V.

ARTÍCULO 5° quater.- En el Banco de Leche se llevará un Registro Provincial de Manifestación Temprana de Donantes y de los Beneficiarios, dinámico y actualizado a fin de realizar los controles pertinentes al cumplimiento de protocolos para brindar leche humana pasteurizada, segura, adecuada y oportuna a todo lactante imposibilitado de recibir leche de su madre.

Las personas que decidan ser donantes deberán:

- Contactarse con el CLM, CRLH o con el BLH, según corresponda al área de su domicilio.
- Firmar el consentimiento de donación.
- Cumplir con los requisitos para ser donante.

El Banco de Leche determinará los requisitos y condiciones de acceso al Registro Provincial de Manifestación Temprana de Donantes y de los Beneficiarios de la Leche Humana, para todos aquellos establecimientos que presten servicio de salud tanto público como privado.

El Ministerio de Salud Pública determinará las instituciones que compongan cada red teniendo en cuenta su ubicación y nivel de complejidad; articular el intercambio de información epidemiológica, administrativo y legal; promover y establecer los convenios pertinentes para el trabajo articulado en la red; establecer los indicadores pertinentes para el monitoreo de las actividades y determinar las prioridades médico nutricionales de los receptores de la red.

ARTÍCULO 6°.- Sin Reglamentar

ARTÍCULO 7°.- Sin Reglamentar

ANEXO II

Los Bancos de Leche Humana (BLH) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe estar instalado técnica y administrativamente en un establecimiento de salud con asistencia materna, neonatal y/o infantil, de alto nivel de complejidad (III A o III B) que esté acreditado como “amigo de la lactancia” y cuente con un Centro de Lactancia Materna según lo establecido en la Resolución Ministerio de Salud de la Nación N° 270/2015.
- b) Debe arbitrar los medios necesarios para que en un futuro se conforme una red de donación de leche humana según lo establecido en la Resolución Ministerio de Salud de la Nación N°270/2015.
- c) Debe contar con habilitación sanitaria: documento expedido por el órgano sanitario competente que autoriza el funcionamiento de los BLH, CML y de los Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH);
- d) Deben disponer de profesionales de la salud capacitados y legalmente habilitados para asumir la responsabilidad de evaluación de la aptitud clínica de las donantes, del procesamiento y control de calidad de la leche humana y de las actividades clínico-asistenciales.
- e) Deben poseer un responsable técnico ante la autoridad sanitaria, que deberá reunir los requisitos establecidos en la presente reglamentación.
- f) Debe tener un manual de misiones y funciones que permita la determinación de responsabilidades y tareas específicas.

ANEXO III

A) Infraestructura de los BLH: Para solicitar la habilitación, el BLH deberá presentar la siguiente grilla de evaluación de la infraestructura, donde se detallan las características edilicias a tener en cuenta.

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN		
Cielorraso:	SI	NO
* tipo continuo sin fisuras o rajaduras, suspendido o aplicado bajo losa;		
* en buen estado de conservación;		
* de color claro		
Paredes:	SI	NO
* Fácil limpieza;		
* Revestimiento de material resistente a lavados corrosivos y abrasivos;		
Pisos:	SI	NO
* De fácil limpieza;		
* Resistentes;		
* No potrosos;		
* Con zócalos		
Mesadas:	SI	NO
* Sin porosidades o descamaciones, oquedades ni grietas;		
* Resistente al Lavado corrosivo y abrasivo; ancho de 0,75 metros		
Sistema de climatización:	SI	NO
* Cuenta con sistema de climatización apropiado		
* Cuenta con sistema de ventilación para asegurar la renovación del aire		
* Ventana selladas		
Sistema eléctrico:	SI	NO
* Posee tomacorrientes ubicados dentro del sector de extracción para bombas de leche		
* Dispone de disyuntor		
Elementos de seguridad:	SI	NO
* Cuenta con elementos contra incendios (matafuegos determinados por m2 cubierto)		
* Dispone de otros elementos de seguridad		
* Cuenta con Plano de incendio del BLM		

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DEL BLH			
Unidad/Ambiente	Instalaciones	SI	NO
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	Ubicado en lugar de fácil acceso para el público externo		
Área para almacenamiento de LHEC (En BLH con producción de hasta 60 litros/mes y el guardado de leche puede realizarse en área de procesamiento)	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.		
Área de recepción de la recolección externa	Agua fría		
Vestuario de barrera	Agua fría		
Sala para extracción de leche	Agua fría y caliente. Climatización de ambiente.		
Sala para Procesamiento:			
Descongelamiento			
Selección			
Clasificación			
Reenvase			
Pasteurización			
Almacenamiento			
Distribución			
Laboratorio de control de calidad microbiológico	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.		
Área de Fraccionamiento	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.		
Área Sucia	Agua fría y caliente.		
Sala de espera para lactantes y acompañantes	Climatización de ambiente.		

Las demás actividades propias de los procesos de trabajo de los BLH que no constan en las infraestructuras de los mismos, tales como: esterilización, recepción de consultas de lactancia y educación en salud, pueden ser realizadas en áreas compartidas.

B) Equipamiento BLH: Todo el equipamiento utilizado en BLH deberá poseer todas las habilitaciones técnicas en regla y estar periódicamente correctamente validado y calibrado. Fundamental: deberá contar con procedimientos que garanticen la inocuidad cuando sus partes tomen contacto con la leche humana.

EQUIPAMIENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Equipamiento de refrigeración (1) (Los freezers podrán ser verticales u horizontales (los verticales son más cómodos para uso diario y ocupan menos lugar))	• Parrillas de altura ajustable;	• 1 freezer cada 30 litros de LHC;
	• Unidad de refrigeración interior de 3/4HP;	• 1 freezer cada 30 litros de LHP en cuarentena;
	• Rango de temperatura -22 a -18 °C;	• 1 freezer cada 30 litros de LHP apta;
	• Sin función de descongelado automático;	• 1 heladera con puerta transparente para LHP fraccionada y lista para distribución.
	• Gas refrigerante ecológico	La capacidad o cantidad total de freezers estará en relación con las posibilidades de procesamiento del BLH.
	• Voltaje 220-50Hz	
Termómetros para freezer	• Contará con cable extensor;	Cada equipo de refrigeración tendrá su propio termómetro calibrado para control de la temperatura.
	• Sensibilidad de 0,1°C (rango de registro de temperaturas de -40 °C a +40 °C).	
Mechero de Bunsen	• Pico para gas y regulación de entrada de aire;	Un Mechero
	• Base en acero inoxidable 304 (pesada);	
	• Tubo cromado de como mínimo 14 cm, altura;	
	• Llave para regular altura de la llama (con una altura de al menos 10 cm. de modo que pueda asegurar un correcto campo estéril);	
	• Conector para manguera 5/16.	

Calentador Baño María para descongelamiento	• Preferentemente con agitador;	1 unidad
	• Control externo e interno de la temperatura para que no supere los 40°C;	
	• Potencia de calentamiento mínima de 3000 Watts;	
	• Circulación de agua por bomba para uniformar la temperatura de calentamiento;	
	• Voltaje 220-50Hz.	
Cubetas de acero inoxidable (para el enfriamiento de la LH)	• Construidas en acero AISI 304 de por lo menos 1 mm de espesor;	Cantidad suficiente y necesaria
	• Medidas aproximadas de 60 cm de largo, 40 cm de ancho y 15 cm de profundidad;	
	• Posibilidad de desagote lateral.	
Microcentrifuga	• Capacidad mínima de 24 tubos de microhematocrito;	1 unidad
	• Timer de 15 minutos o más;	
	• 10.000 RPM de centrifugación como mínimo.	
Agitador de tubos tipo vortex	Contará con regulador de velocidad y un interruptor de tres posiciones que permita operar el agitador en modo continuo o por activación "touch".	1 unidad
	El mecanismo de agitación estará especialmente diseñado para ofrecer la mayor estabilidad bajo diversas cargas.	
	• Rango de velocidad de 200-2850 RPM;	
	• Alimentación: 220 VI 50 Hz.	
Estufa para cultivo bacteriológico	• Capacidad mínima: 80 litros;	1 unidad

	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador de temperatura; • Sensibilidad: +1- 0,5 °C. 	
Pasteurizador de LH	<ul style="list-style-type: none"> • Apto para el uso con LH; 	<p>El proceso de pasteurización también podrá ser realizado manualmente en equipo Baño María que tendrá las siguientes características: Preferentemente con agitador; Cuba construida en acero inoxidable pulido y sin costura; Resistencia blindada en acero inoxidable; Potencia de calentamiento mínima de 3000 Watts; Timer para control del tiempo; Alarma sonora; Circulación de agua por bomba para uniformar la temperatura de calentamiento y Voltaje 220-50Hz</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Temperatura de pasteurización de 62.5°C durante 30 minutos; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de enfriamiento rápido; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de agitación incluido; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Construido en acero inoxidable; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Control de temperatura por medio de sonda con exactitud no mayor a +/- 0,5°C; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión a impresora; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Canastos. 	
Campana de flujo laminar (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Vertical con protección básica construida en acero inoxidable; 	Una campana
	<ul style="list-style-type: none"> • De pie con cuatro patas o de mesada; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie de trabajo aproximada: 90 cm de ancho x 60 cm de prof. x 70 cm de altura; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación en zona de trabajo; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie de trabajo en acero inoxidable o formica antirreflectiva; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de gas; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Filtro absoluto hepa al 99,9%; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Prefiltro; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Opcional luz ultravioleta germicida. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación 220v/50hz; 	
Balanza de precisión	<ul style="list-style-type: none"> • Balanza de precisión electrónica; 	1 unidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad hasta 200 g; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Precisión menor o igual a 0,001 g; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Con filtro anti vibración; 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación 220v/50hz. 	

Autoclave (3)	• Cámara doble pared y puertas totalmente contruidos en acero inoxidable AISI 3161;	1 unidad
	• Programas que permitan almacenar en memoria hasta 99 ciclos;	
	• Calefacción por vapor de red central o por su propio vapor incorporado;	
	• Carro interno construido en acero inoxidable calidad 316L;	
	• Guías laterales para bandejas portamaterial regulables en altura y ruedas interiores construidas en acero inoxidable 316L;	
	• Carro externo construido en acero inoxidable 304, con cuatro ruedas enllantadas, dos fijas y dos giratorias con rieles superiores en acero inoxidable 304 con tornillos de fijación y nivelación.	
Pipeteadores automáticos	Se podrá utilizar un acidímetro de vidrio con graduación de 0.01 ml para medir la acidez Dornic.	Juego de pipetas automáticas con tips descartables compuesto por 1 micropipeta regulable con rango de 10 a 100 ul para la determinación de acidez Dornic y una pipeta de 1000 ul para la toma de muestra para realizar la acidez y crematocrito; la cual puede ser reemplazada por pipetas de vidrio.
Cajas isotérmicas	Las cajas isotérmicas tendrán diferentes características según sean para transporte interno o externo. El material de elaboración será atóxico y reciclable, de fácil limpieza y cierre hermético.	Cantidad necesaria
Para transporte interno:	Tendrán preferentemente cuerpo termoplástico de pared doble, aislado térmicamente con espuma de poliuretano con asa integrada; capacidad 12 litros o más.	Cantidad necesaria

Lavadora automática de pipetas de vidrio	<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos para solución de limpieza; • Cesto perforado para pipetas contaminadas; • Depósito sifón lavador; • Capacidad para por lo menos 150 pipetas de 10 ml. o 250 pipetas de 5 ml. 	1 unidad
	En caso de utilizarse pipeteadoras automáticas con tips descartables y pipetas Pasteur con gotero estéril y descartables, serán innecesarias las lavadoras de pipetas.	

(1) El BLH debe contar con equipamiento exclusivo para LHC, otro para LHP a la espera del resultado bacteriológico y otro para LHP apta para consumo. Los freezers quedarán debidamente identificados, indicando en su frente que tipo de LH contienen (LHC, LHP en cuarentena, LHP apta, LHP no apta, LHP apta y lista para administración) en su interior; contarán con medidores de temperatura (termómetro, sensor, etc.) que indiquen la temperatura de funcionamiento. Se recomienda el uso de Data Loggers, para el control permanente de la temperatura y el aviso automático vía telefónica al responsable del BLH en caso de salida del rango de temperaturas estipulado. En todos los casos el material de todo el equipamiento del BLH será de primera calidad y de fácil limpieza, no poroso, no inflamable, de acero inoxidable 316. La instalación de los equipos cumplirá con las normas de seguridad vigentes y será objeto de mantenimiento periódico. Todas las conexiones eléctricas serán efectuadas de modo tal que las posibles bajas de tensión no afecten el funcionamiento de los equipos; de ser necesario, se instalarán estabilizadores de tensión. Los equipos de refrigeración para el BLH no se instalarán en áreas que reciban calor en forma indirecta (por ejemplo, de otros equipos, etc.), ni la luz solar directa.

(2) Para el trabajo en campo estéril, la campana de flujo laminar podrá ser reemplazada por un Mechero de Bunsen

(3) Podrá pertenecer exclusivamente al BLH o utilizar el servicio que realiza la esterilización del hospital al que pertenece el BLH.

C) Infraestructura y equipamiento de los CLM: Para solicitar la habilitación, los CLM deberán presentar la siguiente grilla de evaluación de la infraestructura y equipamiento, donde se detallan:

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DEL CLM	
Unidad/Ambiente	Instalaciones/equipamiento
Consultorio de lactancia materna	Sillas. Mesa de apoyo de material didácticos. Armario de guardado. Computadora con impresora Climatización de ambiente.
Área administrativa	Sillas. Escritorio. Computadora con impresora
Área de recepción - Vestuario	Perchero. Mobiliario de guardado
Área de higiene	Pileta de lavado con agua fría y caliente. Dispenser de jabón. Toallero. Basurero.
Sala de extracción de leche materna	Sillas. Mesadas o estantes de apoyo Bombas extractoras eléctricas (1). Set de extracción (2) Heladera con termómetro
Área limpia - Pasteurización	Equipo de pasteurización de leche de fórmula (3)
Área limpia - Almacenamiento de leche materna	Heladeras. Freezer. Termómetros para cada equipamiento
Área limpia - Fraccionamiento	Mesada de trabajo. Campana de flujo laminar.
Área limpia - Distribución	Mesada de trabajo. Carro de transporte
Área limpia - Depósito de material limpio	Estantería
Área Sucia - Limpieza de materiales	Pileta para lavado con agua fría y caliente Mesada de trabajo

- 1) El CLM debe contar con 1 bomba extractora eléctrica cada 1000 partos o cada 10 camas de internación de neonatología, más 2 de reserva para aéreas de internación (Resolución Ministerial N° 743/13).
- 2) Cada bomba extractora deberá contar con 10 accesorios de extracción por cada bomba eléctrica. (Resolución Ministerial N° 743/13).
- 3) En caso de no contar con equipo pasteurizador de leche de fórmula, el establecimiento deberá proveer leche de fórmula adecuada y segura para su población destinataria.

D) Infraestructura y equipamiento de los CRLH: Para solicitar la habilitación, los CRLH deberán presentar la siguiente grilla de evaluación de la infraestructura y equipamiento, donde se detallan las características a tener en cuenta.

Infraestructura y equipamiento básico para los CRLH			
Unidad/ambiente	Equipamiento	SI	NO
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	Mesa. Sillas. Computadora con impresora		
Área para almacenamiento de LH	Freezer. Termómetro para freezer. Congelantes conservador de frío (3 congelantes:1 LH) Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.		
Área almacenamiento de material	Armario con estantería con puerta. Conservadoras térmicas portátil para traslado de LH Termómetro laser.		

No obstante, el BLH, el CLM y el CRLH deben:

- Estar provistos con equipamientos e instrumentos necesarios para la atención de su demanda, en perfectas condiciones de conservación y limpieza;

- Poseer manual de funcionamiento del equipamiento e instrumentos;
- Poseer una programación de mantenimiento preventivo;
- Calibrar los instrumentos a intervalos regulares manteniendo los registros de las calibraciones;
- Mantener disponibles los registros de las mantenencias preventivas y correctivas.

ANEXO IV

Recurso humano: La cantidad necesaria de trabajadores para el BLH será adicional al personal requerido para las tareas del CLM y para el CRLH. La estimación será en base al volumen de leche humana a pasteurizar como también la cantidad de horas asignadas a tareas dentro del BLH y a la complejidad de la red a la que pertenece.

Deberá contar con las áreas de apoyo de la institución, las que le deberán brindar sus servicios en base a las demandas pertinentes. Todo el personal, independientemente de sus tareas específicas, estará capacitado en lactancia materna, bioseguridad y consejería.

El recurso humano con el cual contará el BLH es:

1) Jefe del BLH: Será un profesional graduado de una carrera no menor a 5 años de duración en carreras relacionadas a la salud de Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida, o bien que haya revalidado el título expedido por universidad extranjera, o bien que esté comprendido en convenios internacionales con la Nación. Poseerá la matrícula profesional correspondiente vigente.

El jefe del BLH dependerá directamente (si no fuera la misma persona) del jefe del CLM. Estará capacitado en promoción y protección de la lactancia materna, manipulación de alimentos, procesamiento, control de calidad de LH y gestión de personal.

2) Personal profesional y/o auxiliares: Será egresado de Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida, o bien que haya revalidado el título expedido por universidad extranjera, o bien que esté comprendido en convenios internacionales con la Nación. Poseerá la matrícula profesional correspondiente vigente. En caso del personal auxiliar poseerá título expedido por un establecimiento educativo de nivel terciario debidamente acreditado.

Podrán integrar el equipo: médicos, nutricionistas, enfermeros, farmacéuticos, bioquímicos, bacteriólogos, microbiólogos, bromatólogos, técnicos en microbiología, técnicos en

alimentos, licenciados en alimentos e ingeniero de alimentos, trabajador social, etc. Estarán capacitados en promoción y protección de la lactancia materna, manipulación de alimentos, consejería, bioseguridad, procesamiento y control de calidad de leche humana.

3) Personal de enfermería: En lo posible un profesional graduado de una carrera universitaria en una Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida, o bien que haya revalidado el título expedido por universidad extranjera, o bien que esté comprendido en convenios internacionales con la Nación. Poseerá la matrícula profesional correspondiente vigente. Estarán capacitados en promoción y protección de la lactancia materna, manipulación de alimentos, consejería, bioseguridad, procesamiento y control de calidad de LH.

4) Personal administrativo: Tendrá estudios secundarios completos, con capacitación en lactancia materna.

5) Personal de apoyo: Este personal incluirá: personal de limpieza general (podrá ser personal de empresa tercerizado); personal para la limpieza de los materiales; chofer, auxiliar; etc.

Misiones y Funciones del recurso humano:

Cada BLH debe elaborar su manual de misiones y funciones, a fin de establecer dependencias, tareas y responsabilidades. Las mismas deberán contener como mínimo las siguientes:

1) Jefe del BLH

Misión: Entenderá en lo referente a la organización, planificación, programación, supervisión y evaluación de todas las actividades que se realizan en el BLH. Será responsable del cumplimiento de las actividades del BLH, así como de supervisar, evaluar, informar y proponer soluciones pertinentes. Promoverá y facilitará la capacitación y actualización continuas para todo el personal del BLH.

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento de las Directrices de Organización y Funcionamiento y de las Pautas de Funcionamiento de BLH;
- Planificar, implementar y garantizar la calidad de los procesos;
- Monitorear el cumplimiento de los requisitos para la donación de LH asegurando el archivo de la documentación correspondiente;
- Participar diariamente, con los médicos del Servicio de Neonatología o Pediatría, del “pase de sala”, informándose de la evolución ponderal y tolerancia de los alimentos por parte de los RN y lactantes;
- Actualizar las planillas de pedido de leche materna para cada niño y supervisar el correcto manejo de la alimentación por parte de enfermería;
- Controlar el funcionamiento, mantenimiento y uso de los equipos;
- Programar conjuntamente con el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias, los controles bacteriológicos que se consideren necesarios según las normativas de la institución;
- Investigar, conjuntamente con el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias, las causas de posibles contaminaciones que pudieren ocurrir en el BLH;
- Mantener una comunicación fluida con todos los Servicios del Hospital relacionados con el BLH;
- Asesorar en la compra de materiales y equipos específicos del BLH y determinar la cantidad necesaria para el correcto funcionamiento del área;
- Determinar la cantidad de personal necesario para el funcionamiento del BLH, como así también los turnos a cubrir;
- Asegurar el llenado de los registros utilizados para el control del funcionamiento del área;

- Elevar a la superioridad y a la autoridad sanitaria los datos estadísticos que le sean solicitados;
- Evaluar periódicamente la calidad de la prestación brindada a la población asistida;
- Promover y garantizar la capacitación permanente del personal profesional y no profesional perteneciente al BLH y de otras instituciones que se encuentren formando o vayan a formar parte de la red de leche humana o de otros futuros BLH, manteniendo disponibles los registros de la misma;
- Asegurar que el personal profesional no realice actividades en otros sectores de la institución durante el procesamiento de la leche humana;
- Ser el responsable técnico del funcionamiento del BLH ante la autoridad sanitaria.
- Ser el responsable técnico del funcionamiento de los componentes de su Red de funcionamiento;
- Promover la realización de investigaciones científicas relacionadas con la leche humana;
- Elevar informes anuales a la autoridad sanitaria correspondiente.

2) Personal profesional, enfermería y/o auxiliares

Funciones:

- Cumplir las Directrices de Organización y Funcionamiento y las Pautas de Funcionamiento de BLH;
- Cuidar los equipos e informar a su superior de cualquier desperfecto forma inmediata;
- Supervisar las correctas técnicas de limpieza e higiene de los locales;
- Controlar los procesos de circulación de la leche humana tanto cruda como pasteurizada asegurando su trazabilidad.

Dependiendo de su competencia profesional y capacitación participará de la selección de las donantes; selección, clasificación, control bioquímico, procesamiento, y/o distribución de la leche humana.

3) Personal administrativo

Funciones:

- Confeccionar diariamente los registros necesarios para funcionamiento y control del BLH;
- Coordinar el manejo de la donación con las madres donantes, otros CRLH (Por ejemplo, horario en que pasarán a retirar la leche humana por el domicilio);
- Atender las consultas administrativas de las madres donantes (Por ejemplo, información necesaria para ser donante).

ANEXO V

La Autoridad de Aplicación determinará de acuerdo a la logística, los CRLH habilitados y los Centros de Lactancias, la cantidad, ubicación y dependencia del móvil destinados a la recolección y traslado de la leche humana cruda.

- a) Área refrigerada para el almacenamiento en traslado, de al menos 2 heladeras de 20 litros cada una, una para transporte de leche líquida y otra para transporte de leche congelada, cada una con posibilidades de enchufe.
- b) Aislación térmica en todo el vehículo
- c) una batería anexa para asegurar la cadena de frío.
- d) para el transporte de leche humana cruda donada debe garantizar la integridad y calidad del producto, estar limpio, exento de vectores y plagas o cualquier evidencia de su presencia,
- e) el vehículo ser exclusivo en el momento del transporte, conducido por chofer capacitado para desarrollar la actividad de recolección domiciliar de la leche humana cruda o acompañado por profesional capacitado.
- f) El vehículo debe contar con un protocolo escrito y aprobado por la Autoridad de Aplicación para el traslado de leche humana.
- g) El vehículo debe estar ploteado con diseños e imágenes promocionando la leche materna y logos de las instituciones que intervienen en la recolección y posterior distribución de la leche materna.

Traslado de Leche humana cruda:

- a) asegurar que la leche humana donada sea trasladada al Banco de Leche Humana (BLH) en heladeras portátiles o conservadoras con hielo reciclable a fin mantener la temperatura adecuada, bajo cadena de frío, contar con embalaje de 12V para el vehículo de transporte. La leche humana solo podrá ser descongelada una vez, y será usada en forma inmediata en un lapso no superior a 24 horas;
- b) los CRLH deben controlar la temperatura y registrar todas las etapas del diagrama de flujo que exige la cadena de frío, transporte, almacenamiento y distribución;
- c) los productos deben ser transportados en recipientes isotérmicos exclusivos, constituidos por material liso, resistente, impermeable, de fácil limpieza y desinfección;
- d) La leche humana cruda deben ser transportadas de forma que la temperatura máxima no supere los 5° C (Cinco grados Celsius) para los productos refrigerados, y -1° C (Un grados Celsius negativo) para los productos congelados;
- e) Para transporte externo: Tendrá una capacidad de 20 litros o más (heladera portátil) con opción alimentación a 12V o a 220V; termómetro indicador de temperatura; sistema termo eléctrico; capacidad de enfriar por lo menos 12°C abajo de la temperatura ambiente; con correa y con ruedas para cómodo traslado.
- f) retirada del domicilio la leche humana donada, la misma no podrá estar líquida, debe estar en perfecto estado de congelación;
- g) el tiempo de transporte no debe pasar de 4 horas.

ANEXO VI: GLOSARIO

a.1) Banco de Leche Humana (BLH): Es el servicio especializado, responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; como así la ejecución de actividades de recolección del exceso de la producción láctea de las donantes, de su transporte, procesamiento, control de calidad y distribución de la leche procesada a los receptores. Además el BLH es el servicio responsable de capacitar al personal, auditar y monitorear el funcionamiento de los CRLH.

a.2) Centro de Lactancia Materna (CLM): ámbito especializado dentro de una institución con internación neonatal y/o pediátrica, responsable de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna que asegura los medios y el apoyo necesarios para que las madres de los niños allí internados puedan extraerse leche y que la misma sea administrada a sus propios hijos.

a.3) Centro de Recolección de Leche Humana (CRLH): es la unidad, fija o móvil; intra o extrahospitalaria; vinculada técnicamente al BLH y administrativamente a un servicio de salud o al propio BLH; responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y ejecución de actividades de recolección y conservación de leche humana.

a.4) Local del BLH: es todo espacio físico cuya estructura está claramente diferenciada mediante una división física (paredes, puertas, etc.).

a.5) Leche Humana (LH): secreción láctea producida por la mujer en etapa de lactancia.

a.6) Leche Humana Extraída (LHE): leche humana obtenida por extracción manual, mecánica o eléctrica.

a.7) Leche Humana Cruda (LHC): LHE que no recibió tratamiento térmico de pasteurización.

a.8) Leche Humana Pasteurizada (LHP): LHE sometida al tratamiento térmico de pasteurización.

Madres donantes: es toda persona que voluntaria y desinteresadamente dona parte de su producción láctea. La provisión de leche humana se efectuará exclusivamente por donación, sin cargo ni condiciones, de las mujeres que libremente lo decidan. Podrán ser donantes de leche propia, las mujeres capaces de derecho que manifiesten expresamente su consentimiento para la donación, que sean sanas, cuenten con la indicación específica de su médico tratante, estén amamantando a su propio hijo, tengan excedentes de leche y acepten la realización de los exámenes serológicos para evaluar la calidad de la leche

Donante externa: mujer donante que no se encuentra ni internada, ni en la residencia de madres de la institución con BLH. Esta mujer puede recolectar leche en su domicilio o en un cualquier efector de la Red de Donación de Leche Humana.

Donante interna: mujer donante que se encuentra internada o en la residencia de madres de la institución con BLH.

Red de Donación de Leche Humana: Se entiende por Red de Donación de Leche Humana (RDLH) al trabajo coordinado y articulado entre un BLH y uno (o más) CLM y/o CRLH ajenos a la institución en lo referente a la donación y flujo de LH. Esta red permitirá concentrar el trabajo especializado que requiere un BLH en aquellas instituciones con la experiencia y capacidad suficientes para realizar la tarea pero, a la vez, asegurará equidad en el acceso a la LHP a neonatos que hayan nacido en instituciones sin BLH. Por lo tanto, es deseable que las instituciones que desarrollen BLH establezcan convenios formales con diferentes servicios con CLM y/o CRLH para recibir de ellos LHC y entregar a cambio LHP. Dentro de esta red, el BLH será el responsable de la capacitación de los CLM y los CRLH que formen parte de la misma, para que la LH sea de la calidad adecuada. La RDLH persigue los siguientes objetivos:

- Equidad en el acceso a LH para todos los recién nacidos en nuestro país;
- Mayor disponibilidad de LH donada a fin de ser pasteurizada;

Mayor especificidad en instituciones de salud que posean BLH;
Optimización de los recursos.

Lugares donde se podrá extraer, recolectar y resguardar la leche humana cruda (LHC):

En el BLH.

En el CRLH.

En los centros de lactancia.

En domicilio de la donante.

Lugar donde se recepcionará, procesará y pasteurizará la LHC: solamente en el BLH.

Sensibilización: se deberán hacer campañas de comunicación y concientización para sensibilizar en cada punto referencial de la red.

Las instituciones con CLM, CRLH y BLH deberán informar a las posibles donantes la existencia de la red y la posibilidad de donar LH.

El Ministerio de Salud promoverá la instalación de CLM y CRLH y el cumplimiento de las normativas emanadas por el BLH. También realizará actividades de promoción del BLH para fomentar la donación de leche humana.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 911

POSADAS, 31 de Mayo 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 222.093,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES) a favor de la firma LA VERDAD S.R.L. CUIT N° 30-69810198-5, con domicilio en avenida Rademacher N° 3.715 piso 6 de la Ciudad de Posadas-Misiones, en concepto de Publicidad Institucional correspondiente al Ministerio de Ecología y R.N.R - a razón de 4 avisos por mes, publicados los días jueves en el SEMANARIO NOTICIAS DE LA CALLE, propiedad de dicha firma, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.021, a razón de \$ 74.031,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO) por mes, conforme facturas N° 0005-00005524, N° 0005-00005762 y N° 0005-00005971 y Acta de Recepción N° 10/2021- N° 40/2021 y N° 62/2021, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de \$ 222.093,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES) a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., por los conceptos indicados en los considerandos y Artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 922

POSADAS, 07 de Junio de 2.021.-

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250,00), según facturas "B" N° 00003-00000262, N° 00003-00000269 y N° 00003-00000286 por la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750,00) cada una, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2.021, en concepto publicidad institucional: en Revista Enfoque y en www.enfoquemisiones.com.ar, por el proveedor Castillo Rodrigo Fernando, CUIT N° 20-28889666-7, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250,00), al proveedor Castillo Rodrigo Fernando, CUIT N° 20-28889666-7, con domicilio fiscal en López Torres 2837 - Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 213/2021, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 037 - DGR

POSADAS, 28 de Septiembre 2.021.-

VISTO: Las actuaciones tramitadas en el Expediente 3252-7072-2021, solicitando la exención de pago del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos en virtud de la Ley Provincial XXII - N° 35; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Ministra Secretaria de Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley III N° 10 ha solicitado el reconocimiento de la exención para ciertos productores primarios en virtud del Art. 157 Inc. k) de la Ley XXII N° 35;

QUE, por la Ley III N° 10 se instituye el "Marco Regulatorio de las Ferias Francas de Productores" y la creación del "Mercado Zonal Concentrador de Ferias Francas de la Provincia", siendo algunos de sus objetivos la de promocionar y facilitar la producción, el consumo y la comercialización de los productos provenientes de las ferias mencionadas;

QUE, el Artículo 157 inc. k) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones, establece: "... Están exentos del pago de este gravamen: los ingresos provenientes de las siguientes actividades de producción primaria: 1) Agropecuaria; 2) Silvicultura y extracción de madera; 3) Caza; 4) Pesca. En todos los casos, solamente estarán exentos los ingresos obtenidos por el productor primario en la primera venta que realice de los bienes obtenidos por el ejercicio de las actividades anteriormente mencionadas;"

QUE, en virtud de la Resolución General N° 038/04-DGR, se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente reconociendo la exención del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos solicitados;

QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: RECONOCER la EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, por las actividades de producción primaria que realizan, con los alcances y limitaciones que prevé el Artículo 157 Inc. k) de la Ley XXII - N° 35, a los contribuyentes detallados a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT
GERTEL NELSON HERNÁN	20-25087722-7
STUTH, PABLO ANDRÉS	20-36062955-5
NÚÑEZ DE SOSA, MARÍA	27-20819604-4
KREJCI, LUIS ANDRÉS	20-30017549-0

ARTÍCULO 2: LA exención reconocida en el artículo anterior, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.021.

ARTÍCULO 3: LOS sujetos beneficiarios deberán comunicar a esta Dirección General cualquier circunstancia o hecho que modifique la situación de la misma con relación a su encuadramiento en la referida norma legal, bajo apercibimiento de Ley.

ARTÍCULO 4: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS16173 V15485

RESOLUCIÓN GENERAL N° 038 - DGR

POSADAS, 28 de Septiembre 2.021.-

VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Expedientes Nros.: 3252-1584-2021; 3252-1583-2021, 3252-1801-2021, 3252-2148-2021, 3252-2147-2021, 3252-1156-2021, 3252-1058-2021, 3252-1051-2021, 3252-1024-2021, 3252-1034-2021, 3252-1035-2021, 3252-988-2021, 3252-818-2021, 3252-845-2021, 3252-1344-2021, 3252-1374-2021; 3252-706-2021; 3252-602-2021; 3252-660-2021; 3252-655-2021, 3252-514-2021, 3252-365-2021; 3252-364-2021; 3252-9112-2020, 3252-8934-2020, 3252-8544-2020; 3252-8605-2020; 3252-8760-2020; 3252-8650-2020;

CONSIDERANDO:

QUE, los expedientes se inician con motivo de solicitudes de exención del Impuesto Inmobiliario Básico establecido en el Artículo 139° inc. l) del Código Fiscal Provincial;

QUE, la Subdirección de Auditoría y Planificación informa favorablemente al respecto; en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos por la Res. 38/04 DGR, para que se dicte la pertinente Resolución eximiendo del pago del Impuesto Inmobiliario, en concordancia con lo establecido en el Código Fiscal Provincial;

QUE, la Dirección General, previo análisis de la Subdirección de Auditoría y Planificación, estima conveniente reconocer la exención del Impuesto Inmobiliario a las Partidas Inmobiliarias que han aportado los elementos suficientes para justificar dicha exención;

QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 17° incisos “a” y “u” de la Ley XXII N° 35 (Anterior Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER la EXENCIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO respecto de las tierras y nuevas construcciones incorporadas a inmueble adjudicado por el IPRODHA a las Partidas inmobiliaria que se detallan a continuación:

PARTIDA INM.	TITULAR	CUIT/CUIL	VIGENCIA
04-120702	OCAMPO HÉCTOR ORLANDO	20-11943002-0	2007-2011
04-146440	BARROS NOELIA SOLEDAD	27-34367162-3	2020-2024
04-129499	LENCINA SERGIO HORACIO	20-24509865-1	2010-2014
04-115379	ESCALADA ZULMA DORA	23-14946675-4	2005-2009
04-145662	JANEVICH CRISTINA ANDREA	27-25159383-9	2016-2020
04-133353	SEGOVIA MARÍA SOLEDAD	23-28544008-4	2012-2016
02-022717	KRAMPE MÓNICA RAQUEL	27-29874561-0	2016-2020
04-140997	MOLETA NATALIA MABEL	27-30790411-5	2016-2020
04-146178	BROUSSE ALBERTO OMAR	20-29241561-4	2017-2021
01-021553	GLINKA TERESA ISABEL	27-26051637-5	2019-2023
04-122191	BENÍTEZ SUSANA BEATRIZ	27-31759819-5	2010-2014

04-146348	OMIÑUKA CRISTIAN FRANCISCO	20-33933105-8	2019-2023
13-033386	CURA HILDA GRACIELA	27-16279774-9	2020-2024
04-134923	DUARTE CRISTIAN FABRICIO	23-28544370-9	2020-2024
04-146704	RODRÍGUEZ CLAUDIA ELIZABETH	27-317591328	2020-2024
04-145230	GALLARDO CARLOS JAVIER	23-26327159-9	2017-2021
04-023022	PIRIZ JUAN CARLOS	20-17878881-8	2019-2023
04-138696	GUILLEN CEFERINA	27-92561259-1	2014-2018
04-145665	ORTIZ CLAUDIA MARCELA	23-29198007-4	2016-2020
04-145925	ADORNO MARÍA BÁRBARA	27-30255049-8	2017-2021
04-145860	AGUIRRE MELISA GRISELDA	27-34451523-4	2020-2024
03-016116	PARRA ROMINA LEONOR	27-33407920-7	2015-2019
04-146582	LÓPEZ ALFREDO ALEJANDRO	20-29138690-4	2018-2022
04-146674	FORNERO DIANA CRISTINA	27-13558686-8	2020-2024
04-146787	FORNERO DIANA CRISTINA	27-13558686-8	2020-2024
04-146102	CAMUZZI MANIA MÓNICA	27-24600852-9	2017-2021
04-138176	BOSCHETTI ANA MARÍA	27-28391304-5	2015-2019
04-146692	GIMÉNEZ CÉSAR SEBASTIÁN	20-32502942-1	2020-2024
04-146693	GIMÉNEZ CÉSAR SEBASTIÁN	20-32502942-1	2020-2024

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Subdirecciones de Recaudaciones, de Fiscalización, Jurídica y Técnica y de Auditoría y Planificación de la Dirección General de Rentas, Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS16174 V15485

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 771.- POSADAS, 15 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1644/2.021. "FUNDACIÓN ALMA MISIONERA". Posadas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 43, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN ALMA MISIONERA", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 08/09/2.021, quedando registrada bajo el N° A-5042, folio 50/59, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/08 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16157 V15485

DISPOSICIÓN N° 778.- POSADAS, 17 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1439/2.021. "ASOCIACIÓN CIVIL AMPARADOS POR ANDRESITO". Posadas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 127, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AMPARADOS POR ANDRESITO", con domici-

lio en Posadas-Mnes., constituida el 01/08/2.021, quedando registrada bajo el N° A-5043, folio 60/70, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 118/123 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16158 V15485

DISPOSICIÓN N° 786.- POSADAS, 20 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1104/2.021. "ASOCIACIÓN CIVIL HIJOS DE AFECTADOS POR YACYRETÁ (EL TRES LEÓN)". Posadas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 78, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL HIJOS DE AFECTADOS POR YACYRETÁ (EL TRES LEÓN)", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 27/04/2.021, quedando registrada bajo el N° A-5044, folio 71/81, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 69/75 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16159 V15485

DISPOSICIÓN N° 789.- POSADAS, 21 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1521/2.021. "FUNDACIÓN FELICIDAD". Apóstoles-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 31, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN FELICIDAD", con domicilio en Apóstoles-Mnes., constituida el 06/08/2.021, quedando registrada bajo el N° A-5045, folio 82/94, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 07/10 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16160 V15485

DISPOSICIÓN N° 791.- POSADAS, 22 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1235/2.021. "ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS CORAZONES FELICES". Posadas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 103, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS CORAZONES FELICES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 08/07/2021, quedando registrada bajo el N° A-5046, folio 95/108, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 95/100 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16161 V15485

DISPOSICIÓN N° 793.- POSADAS, 22 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 92/2.021. "ASOCIACIÓN CIVIL DE HEMATÓLOGOS DE MISIONES". Posadas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 99, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE HEMATÓLOGOS DE MISIONES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 03/12/2020, quedando registrada bajo el N° A-5047, folio 109/122, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 91/96 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16162 V15485

DISPOSICIÓN N° 796.- POSADAS, 23 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1154/2.021. "FUNDACIÓN AVAAZ (MUNDO EN ACCIÓN)". San Vicente-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 57, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN AVAAZ (MUNDO EN ACCIÓN)", con domicilio en San Vicente-Mnes., constituida el 20/04/2.021, quedando registrada bajo el N° A-5048, folio 123/132, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 47/50 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.- PS16163 V15485

DISPOSICIÓN N° 799.- POSADAS, 24 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1319/2.021. "FUNDACIÓN ACTITUD MISIONES". Posadas-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 55, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN ACTITUD MISIONES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 24/06/2.021, quedando registrada bajo el N° A-5049, folio 133/142, Tomo IX del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 40/45 de autos. ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.- PS16165 V15485

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

FG CONEXIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en avenida Roque Pérez 2.398, 2° piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de cesión de cuotas sociales en los autos caratulados "EXPTE N° 1282/2.021 FG CONEXIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE".

SOCIEDAD: "FG CONEXIONES S.R.L", C.U.I.T. 30-71636657-6.

DOMICILIO: Con domicilio legal en calle Bolivia 2.356, Posadas, Misiones. Inscripta en el Registro Público de Misiones, bajo el Número 120, Folio 678/686, del Libro 4, Año 2.017 de Sociedades de su tipo, en fecha 5 de septiembre de 2.017.

FECHA DEL ACTA: 20 de Julio de 2.021.

EN LA SEDE SOCIAL: Se reúnen los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, señor GASTÓN EDUARDO LLANES, D.N.I. 29.241.681; y la señora NANCY ELIZABETH CACERES, D.N.I. 28.162.916; para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de la Cláusula octava del Contrato Social; 2) Elección de gerente. Abierto el acto, manifiesta el señor LLANES la conveniencia de modificar la cláusula octava del contrato social. Puesto a consideración, se aprueba la nueva cláusula propuesta, quedando redactada de la siguiente manera: "OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL": La administración y representación legal de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual, indistintamente, y permanecerán en el cargo hasta que la Asamblea de Socios los remueva; en caso de designarse un solo gerente, se deberá designar además a un suplente. En tal carácter el o los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, bastando su firma personal con el sello de la razón social, actuando ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, construcción, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones con cualquier Banco oficial o privado de la República Argentina o cualquier otra entidad del país o del exterior, incluso los que menciona el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. No podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario". En este estado los

socios resuelven: a) Administración: La Administración estará a cargo de un solo gerente, y a tales efectos designan al señor GASTÓN EDUARDO LLANES, documento nacional de identidad 29.241.681, como gerente titular, y a la señora NANCY ELIZABETH CACERES, D.N.I. 28.162.916, como gerente suplente, quienes prestan su conformidad, y aceptan los cargos para lo que fueron designados y constituyen domicilio especial para el socio gerente en el domicilio de la sede social. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 22 de Septiembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113240 \$1.470,00 V15485

AUSTRAL CREDITICIA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 367/2.019 AUSTRAL CREDITICIA S.A. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD”.

CONSTITUIDA: En la ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones, a los 17 de Enero del año 2.019.

DENOMINACIÓN: “AUSTRAL CREDITICIA S.A.”

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en Ruta 12, Kilómetro 5, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: 1) DOMINGO SANTIAGO LUCENTI, Documento Nacional de Identidad número 33.014.794, Clave Única Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 20-33014794-7, argentino nativo, soltero, hijo de Domingo Lucenti e Hilda Emilia Segurolo, domiciliado en Ruta 12, Kilómetro 5, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. 2) “GRUPO AMERICANO S.R.L.” (Antes AMERICANO TURISMO S.R.L.), C.U.I.T. 30-70882099-3, con domicilio legal en Ruta 12, Kilómetro 5, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. Inscripto Registro Público al Tomo LXXI de SRL, fojas 249/275, bajo el número 33/17, Expediente 42/17 de fecha 04 de Julio de 2.017.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse: FINANCIERA: Conceder préstamos en moneda nacional o extranjera, personales o de consumo, comerciales, financiamiento, hipotecarios, prendarios y/o con garantías de fideicomisos, y/o sin garantía, o créditos en general al corto o largo plazo de pago íntegro o amortizable. Solicitar préstamos ante bancos oficiales, mixtos o privados o cualquier otra institución de créditos nacionales o internacionales. Descontar comprar y vender letras, pagares, obligaciones negociables, prendas, warrants, facturas, facturas de crédito, cheques comunes o de pago diferidos, giros y otros documentos negociables de cualquiera de los sistemas o merados creados o a crearse. Otorgar avales fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otras libranzas. Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica administrativa. Realizar inversiones en títulos públicos. Celebrar contratos a término, de futuro y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos. Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones, fácilmente liquidables. Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones o debentures, conforme a legislación vigente. Recibir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad-Gestionar por cuenta propia o de terceros la compra y venta de valores inmobiliarios y títulos públicos. Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o pago de créditos acordados, debiendo liquidar o amortizar tales bienes de acuerdo con las normas vigentes. Emitir obligaciones negociables previa autorización exigida por la legislación vigente. Construir fideicomisos para garantizar financiamientos, actuar como fiduciario financiero de acuerdo con las normas vigentes. Realizar todo otro tipo de operación, como la compra y venta de moneda y billetes extranjeros, oro amonedado, que la legislación autorice y que no esté reservada exclusivamente para las sociedades comprendidas en la Ley de entidades financieras y otras por las que se requiera ahorro público. INVERSORA: De capitales en empresas o sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas y a realizarse en la negociación de títulos, acciones, bonos créditos y demás valores mobiliarios y en la adquisición de bienes para su posterior locación. INMOBILIARIA: Mediante la adquisición compra, venta, permuta, locación, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive los comprendidos dentro de las Ley Nacional de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, inclusive la administración de propiedades de terceros. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Aceptar representaciones mandatos, cargos de fiduciario, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas

en general, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, administración de carteras y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza y la realización de toda clase de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso gestionar por cuenta la compra y venta de valores mobiliarios y papeles de crédito, la intermediación en la oferta pública de títulos valores como agentes de mercado abierto, el otorgamiento por cuenta de terceros de préstamos en cualquiera de sus modalidades, actuar como agentes financieros de empresas nacionales o extranjeras, tomar a su cargo cobranzas y liquidaciones de cualquier naturaleza, custodiar y administrar títulos y valores, administrar capitales, dar y recibir avales, fianzas y garantías por asuntos propios o de terceros. CAMBIARIAS: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega" (para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio).

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00), dividido en seis mil (6000) acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DOMINGO SANTIAGO LUCENTI tres mil seiscientas (3.600) acciones de y "GRUPO AMERICANO S.R.L.", la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) acciones.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio: DOMINGO SANTIAGO LUCENTI.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 30 de Noviembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113248 \$2.940,00 V15485

GERULA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la renovación de autoridades de GERULA S.A., C.U.I.T. 30-57018935-9, con Domicilio Legal en Lote Agrícola 38 "A" de San José, "EXPTE. 31/2021- GERULA S.A.- S/ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 30/01/2.021".

En la Localidad de San José, Provincia de Misiones, realizada según Acta de Asamblea N° 206 de fecha 30 de Enero de 2.021, se resuelve aprobar por un nuevo período de 3 (tres) años, quedando la siguiente integración del DIRECTORIO: PRESIDENTE: Sr. MIGUEL JOSÉ GERULA, VICEPRESIDENTE: Sra. CELIA NORA GLINCA de GERULA, DIRECTORES VOCALES: Sr. OSCAR BASILIO GERULA y Sr. MIGUEL ÁNGEL GERULA. Publíquese un día. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113252 \$450,00 V15485

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a KONASZUK ALFREDO RONAL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a KONASZUK ALFREDO RONAL en la presente causa: 93737/2.015 Caratulada: "KONASZUK ALFREDO S/ LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 358/2.014 caratulado "KONA-

ZUK ALFREDO S/ LESIONES" registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Art. 89 en función de 80 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecha ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18353 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SOLÍS CÉSAR DARÍO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOLÍS CESAR DARÍO en la presente causa Nº: 255/2014 Caratulada: "SOLIS CÉSAR DARÍO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 1193/2.013 caratulado "SOLIS CÉSAR DARÍO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SOLÍS CÉSAR DARÍO de filiación personal en autos, con fecha 29 de Febrero de 2.016 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-
SC18354 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ALLICA LEANDRO GASTON que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 31 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALLICA LEANDRO GASTON en la presente causa: 79628/2016 Caratulada: "ALLICA LEANDRO GASTON S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 79628/2016 caratulado ALLICA LEANDRO GASTON S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de

la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA - debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19), OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-
SC18355 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GÓMEZ ADAN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) 1) decretar extinguida la Acción Penal con respecto a GÓMEZ ADAN en la presente causa Nº 103900/2.017 Caratulada: "GÓMEZ, ADÁN S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 10390/2.017 caratulado GÓMEZ ADÁN S/ LESIONES CULPOSAS registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. d del C.P.P. y Art. 76 Ter. párrafo 4º del C.P.A. - probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a los nombrados, a fin de que tomen conocimiento de la resolución recaída en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4)Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-
SC18356 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ESPINOZA ADRIÁN MARCELO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 05 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ESPINOZA ADRIÁN MARCELO en la presente causa: 7932/2.017 Caratulada: "ESPINOZA ADRIÁN MARCELO S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 7932/2.017 Caratulada: "ESPINOZA ADRIÁN MARCELO S/ HURTO" registro del Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Art. 162 del CPA

y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-
SC18357 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a CHAMPE SERGIO MARIANO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 21 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CHAMPE SERGIO MARIANO en la presente causa: 99222/2015 (EX 455/2014) Caratulada: "CHAMPE SERGIO MARIANO S/ ABUSO SEXUAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 455/2014 caratulado CHAMPE SERGIO MARIANO S/ABUSO SEXUAL registro del Juzgado de Instrucción N° 5 de Leandro N. Alem, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Art. 119 primer párrafo del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA a CHAMPE SERGIO MARIANO D.N.I. 32.942.270 - debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19), OFÍCIESE. Fecho. ARCHÍVESE. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-
SC18358 E15481 V15485

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Expte N° 25049/2016 ZALAZAR, ANGELO FABRICIO S/LESIONES GRAVES a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas Misiones, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 182 y vta, en favor de ANGELO FABRICIO ZALAZAR. 2) Hágase comparecer a ARIEL ARMANDO RAMIREZ y MARIANO ALEJANDRO VERGARA ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente

riamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva- Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18360 E15481 V15485

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, "EXPTE. N° 19886/2.015- FIGUEREDO GASTÓN NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 17 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FIGUEREDO GASTÓN NICOLÁS cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa, a quien se le atribuyera la comisión del delito de, HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 4° y 5°, y 67 del Código Penal, y 40 inc. d del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - N2 13). Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-
SC18361 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a DARÍO IVÁN RODRÍGUEZ a prestar declaración de imputado, en la causa N° 64412/2.021, en la que se ha dispuesto: "OBERA, Misiones, 07 de septiembre de 2.021.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s DARÍO IVÁN RODRÍGUEZ, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Evasión y facilitación de evasión, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. OBERÁ, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021.-... Fdo. Dr. Horacio H. Alarcon. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC18362 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PEREIRA SERGIO ANDRÉS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PEREIRA SERGIO ANDRÉS en la presente causa: 80072/2.015 Caratulada: "PEREIRA SERGIO ANDRES S/ HURTO SIMPLE" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 1759 caratulado PEREIRA SERGIO ANDRÉS registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE Art. 162 CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-
SC18365 E15481 V15485

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a AVILA JONATHAN MARTÍN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 29 de Mayo de 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 10) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a AVILA JONATHAN MARTÍN en la presente causa: 125153/2.015 Caratulada: "AVILA JONATHAN MARTIN S/LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial , (causa de origen Expte Nº 125153/2.015 caratulado AVILA JONATHAN MARTÍN S/LESIONES registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Art. 89 en función del 80 Inc. 1 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, Notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA a AVILA JONATHAN MARTÍN D.N.I. Nº- 28.144.539, debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19)-, OFÍCIESE.-fecho- ARCHÍVESE)- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes,

dice: 06 de Septiembre de 2.021.- .., OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18367 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BRATZ PEDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PEDRO BRATZ en la presente causa Nº 66692/2.016 Caratulada: "BRATZ PEDRO S/HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 66692/2.016 caratulada: BRATZ PEDRO S/HURTO registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- inc. d- y 59 inc. 3, y 340 inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a BRATZ PEDRO en su último domicilio fijado. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, Notifíquese, OFÍCIESE.-fecho- ARCHÍVESE)- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 06 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-
SC18368 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2.020 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN en la presente causa "104367/2.015 Caratulada: "MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN S/ AMENAZAS CALIFICADAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial , causa de origen "EXPTE. Nº 1527/2.013 CARATULADO MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN S/ AMENAZAS AGRAVADAS REGISTRO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2, SECRETARÍA Nº 1" y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS CALIFICADAS Art. 149 bis, segundo

párrafo del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, Notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA - debido a la situación de público conocimiento (COVID-19), OFÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 07 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18369 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a MACHADO RAMÓN ROMUALDO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MACHADO RAMÓN ROMUALDO en la presente causa N° 26369/2.015 Caratulada: “MACHADO RAMÓN ROMUALDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 1328/2.012 caratulado MACHADO RAMÓN ROMUALDO Y OTRO S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 164 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado MACHADO RAMÓN ROMUALDO de filiación personal en autos, con fecha 24 de Febrero de 2.016 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que Constaban en la orden del día. (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 07 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18370 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a TALAVERA GABRIEL OSCAR que en la presente causa, se ha

resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 23 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a TALAVERA GABRIEL OSCAR en la presente causa N° 23822/2.017 caratulada: “TALAVERA GABRIEL OSCAR S/ LESIONES GRAVES - SUM 102/17 SECC. 13^o” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 23822/2.017 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 3, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (Art. 89 en función del Art. 92 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 42 párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. César Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás.-

SC18375 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana, PERA DIEGO EMILIO D.N.I. 40.777.008 con último domicilio en (B° Libertad (al fondo del Barrio frente a la iglesia “María Betania”), de esta ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a los fines de tomar conocimiento de la Resolución recaída en autos (Art. 156 del CP.P) causa, caratulada: “EXPTE. N° 24941/2.018 PERA DIEGO EMILIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS” Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Febrero de 2.020. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC18397 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... “EXPTE. N° 103007/2.018 SALINAS GEDEON S/ LESIONES GRAVES POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”. Posadas Misiones, 31 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 182/183 en favor de SALINAS GEDEON por el delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Art. 94 bis primer párrafo del C. Penal) 2) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prue-

ba. 3)-Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Jueza. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18398 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... “EXPTE. N° 126035/2.015 (EX 476/2.014) ENRÍQUEZ SUSANA S/IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENORES CON SU PADRE NO CONVIVIENTE - AGRAVADO POR LA EDAD DEL MENOR”. Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ENRÍQUEZ SUSANA ya filiado en la presente causa N° 126035/2.015 por el delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENORES CON SU PADRE NO CONVIVIENTE AGRAVADO POR LA EDAD DEL MENOR, (Art. 1ero. y 2do. Párrafo de la Ley 24.270 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ENRÍQUEZ SUSANA, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 28/03/2.016, oficio N° 2804534/2.016. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18399 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... “EXPTE N° 133/2014 - FERNÁNDEZ SERGIO OSCAR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas, Misiones 03 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNÁNDEZ SERGIO OSCAR ya filiado en la presente causa N° 133/2014 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre FERNÁNDEZ SERGIO OSCAR, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 07/03/2.017, oficio N° 4410696/2.017. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la

Provincia de Misiones. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18400 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... “EXPTE. N° 61940/2.020 REINOSO, ENZO ADRIÁN S/ HURTO SIMPLE DOS HECHOS Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL”. Posadas Misiones, 10 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 139 y vta., en favor de ENZO ADRIÁN REINOSO. 2) Hágase comparecer al ÁLVARO CAYETANO CAAMAÑO; Presidente de El Territorio S.A.I.C. y F. ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18401 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... “EXPTE. N° 41859/2020 CARRIZO DAMIÁN S/ LESIONES LEVES”. Posadas Misiones, 31 de Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CARRIZO, DAMIÁN por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C. Penal). 2) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GUILLERMO ORLANDO VERDÚN, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18402 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la 1ra. Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MAIDANA JAVIER ALEJANDRO que, en la presente causa, se ha resuelto

lo siguiente: “Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021.-AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MAIDANA JAVIER ALEJANDRO en la presente causa N° 172/2.014 Caratulada: “MAIDANA JAVIER ALEJANDRO S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 1332/2.012) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ROBO (Art. 164 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el art. 62, 67, 4° Párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial, Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18406 E15483 V15487

EDICTO: “EXPEDIENTE N° 85239/2.019 RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS S/ AMENAZAS”, que se tramita por ante éste Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcriba en sus partes pertinentes, dice: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ENCINA PAMELA AYLÍN, DNI 35.327.181, que en autos se ha dictado la resolución que en su punto 4° dice:... Oficiése notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al darlo causado la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 17 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18407 E15483 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01259/21 “EXPTE. N° 10317-B/18 - BERNEL HÉCTOR LEANDRO IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 02 - MZ. 127 - LOTE 018 - NOMENC. CATASTRAL SECC. 02 - MZ. 127 - PARC. 08 - LOC. 20 VIV. B° DE IRIGOYEN CAT. D - BERNARDO DE IRIGOYEN. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRA-

TIVA: SECC.: 2 MANZ.: 0127 - LOTE: 0018 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002 - MANZ.: 0127 - PARC.: 0008 - PART. 8637 - B° Localidad: 20 VIV. B° DE IRIGOYEN CAT. D - BERNARDO DE IRIGOYEN, al Sr. BERNEL HÉCTOR LEANDRO D.N.I. N° 24.198.526.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. BERNEL HÉCTOR LEANDRO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112776 \$1.710,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01243/21 “EXPTE. N° 01291-R/19 - RODRÍGUEZ DELIA ELVIRA ALQUILER S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 7 - MZ 0118 - LOTE 0004 - NOM. CATASTRAL: SECC. 007 - MZ. 0118 - PARC. 0004 - B° LOCALIDAD 30 VIV. OBERÁ I BIRF - OBERÁ - MISIONES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 896/17 Registro Directorio I.PRO.D.HA.. de fecha 29/05/2017 por medio de la cual se OTORGO el ALQUILER sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 7 - MANZ.: 0118 - PARC.: 0004 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 007 - MANZ.: 0118 - PARC.: 0004 - B° Localidad: 30 VIV. OBERÁ I BIRF - OBERÁ y la Resolución N° 879/19 Registro Presidencia de fecha 06/09/2019 mediante la cual se RENOVÓ el Contrato de Locación de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 7 - MANZ.: 0118 - LOTE: 0004 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 007 - MANZ.: 0118 - PARC.: 0004 - B° Localidad: 30 VIV. OBERÁ I BIRF - OBERÁ a la Sra. RODRÍGUEZ DELIA ELVIRA D.N.I. N° 20.181.809. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. RODRÍGUEZ DELIA ELVIRA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112777 \$2.070,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01375/21 “EXPTE. N° 01636-V/19 VILLAS VERDE CLAUDIO MARTÍN IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIV. IDENTI-

FICADA COMO SECC. 009- MZ .143 - PARC. 18 - B° 1429 - 60 VIV. D/5 ELDORADO 1° ENT. (MACEVA 28 VIV.) - ELDORADO - MNES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2828/10 Registro Directorio I.PRO.D.HA.. de fecha 05/07/2010 por medio de la cual se adjudicó a los Sres. VILLAVERDE CLAUDIO MARTÍN D.N.I. N° 29.813.833 y BARAY NATALIA SOLEDAD D.N.I. N° 29.534.772, la vivienda identificada como: Obra N° 1429 - Barrio: 1641-1429 - 60 VIV. D-05 ELDORADO 1° ENTR. (28 VIV) - MACEVA Sección:5 - Chacra 0000 - Manzana: 0143 - Lote 0018.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por los Sres. VILLAVERDE CLAUDIO MARTÍN y BARAY NATALIA SOLEDAD, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-
PP112778 \$1.710,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01526/21 “EXPEDIENTE N° 04826-O-2020, OLIVERA LUIS RICARDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. N° 471/34 B° 48 VIV. PEÓN RURAL - CASA 45 EL DORADO VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. OLIVERA LUIS RICARDO, D.N.I. N° 17.598.560 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: CHACRA 02 MANZ. 02 - MONOB. 01 - Nomenclatura Catastral: SECC. 008 - PARC. 0045 - CALLE: AV. 9 DE JULIO - FINCA 1 - PART. 21888 - B° LOCALIDAD: 48 V. PON RUR. ELDORADO - ELDORADO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 471-34, perteneciente al Sr. OLIVERA LUIS RICARDO el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112779 \$1.800,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01528/21 “EXPEDIENTE N° 07490-L/2020, LEGUIZAMÓN CAROLINA- IRREGULARIDAD

S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST. MZ. H- LOTE 13 - B° 150 VIVIENDAS - JAURETCHE BARRIO SOL. DE MISIONES POSADAS. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 3111/15 Registro I.PRO.D.HA.. de fecha 26/10/2015 mediante la cual se adjudicó LEGUIZAMÓN CAROLINA ELIZABET D.N.I. 33.486.917 la vivienda identificada como: MANZ.: H - LOTE.: 13 - B° LOCALIDAD: 150 VIVIENDAS JAURETCHE, BARRIO SOL DE MISIONES - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.087-129), perteneciente a la Sra. LEGUIZAMÓN CAROLINA ELIZABET D.N.I. 33.486.917 el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112780 \$1.620,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1631/21 “EXPEDIENTE N° 00818-G/2021, GUTIÉRREZ ENRIQUE ALCIDES IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ 20 -LOTE 0001 - FINCA 13 B° CONV. ESPECIFICO - 20 VIV, SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. GUTIÉRREZ ENRIQUE ALCIDES, D.N.I. N° 10.457.353 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0020 LOTE 0001 - DEPTO. 13 - Nomenclatura Catastral: FINCA 13 - B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO - 20 VIVIENDAS - SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2.296-11 el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112781 \$1.710,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MÉNDEZ JULIO CARLOS: EXPTE. N° 03316-M-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 MZ. 0491 - LOTE: 0012 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 002 - MZ.: 0491 - PARC.: 0012 - PART.: 13818 - B° LOCALIDAD: 30 VIV. CANDELARIA - CAT. D - CANDELARIA.-

2. GALEANO NILDA NOEMÍ: EXPTE. N° 04432-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST. SECC. 0 - MZ. 432 - MBK 22 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0432 - PARC. 0022 - PART. 12265 - B° 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN. - CANDELARIA.-

3. MIÑO PEDRO RICARDO: EXPTE N° 05091-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. C - LOTE 08 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. C - PARC. 08 - B° 4497 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. - VILLALONGA) SAN VICENTE.-

4. GERAHARD YANINA SOLEDAD: EXPTE. N° 07047-D-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL ADM. MANZ. B - LOTE 0046 - NOME. CATA. MANZ. B - PARC. 0046 - B° LOCALIDAD 4499 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE.-

5. MENDES IVANA GABRIELA: EXPTE. N° 04762-M-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HAB. DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - MZ.: E - LOTE: 0048 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 0 - MZ.: E - PARC.: 0048 - B° LOCALIDAD: 4497 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE.-

6. SUAREZ CECILIA: EXPTE. N° 07102-S-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO 1053/23 - B° 53 VIV. MZ F - MONOB. 03 - CAMPO VIERA.-

7. GÓMEZ ANÍBAL HORACIO: EXPTE N° 04783-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABIT. DENO. ADM. SECC.:0 - CH. 0000 - MANZ.: A, LOTE: 0014 - NOME. CATASTRAL: SECC.: 0 - CHA. 0 - MANZ.: A, PARC.: 0014 B° LOCALIDAD: 4499 - 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE.-

8. GADEA CATALINA RAQUEL: EXPTE. N° 07416-G-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 17 - LOTE 26 - B° CONVENIO ESPECÍFICO 56 VIVIENDAS - POSADAS 1° Y ÚNICA ETAPA- PDAS.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112783 \$3.060,00 E15483 V15485

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. SOSA SANTIAGO RODOLFO D.N.I. N° 17.311.061, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 65828/2.021 SOSA SANTIAGO RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese por (3) días. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP113216 \$720,00 E15483 V15485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez Civil y Comercial N° 5, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de RUBÉN FARIÑA BERNAL D.N.I. N° 11.132.374 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, en autos: "EXPTE. N° 117218/2.020 FARIÑA BERNAL RUBÉN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 5 de Septiembre de 2.021. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP113218 \$990,00 E15483 V15485

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Liliana Isabel López, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de Posadas en los autos: "EXPTE. N° 15868/2.021 - CÁCERES MARÍA LOURDES S/ SUCESORIO" CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. CÁCERES MARÍA LOURDES. D.N.I. N° 18.624.108. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, de 2.021. Dra. Liliana Isabel López. Secretaria.-

PP113219 \$900,00 E15483 V15485

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Florentín, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Lavalle N° 2.093 de Eldorado, Misiones, CITA por edicto durante (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de Calle a los que consideren con derechos sobre los bienes

dejados por los causantes Sres. ALFONSO ESTEBAN D.N.I. N° 7.582.045 y GONZÁLEZ RUFINA D.N.I. N° 5.982.691 para que dentro de treinta días así lo acrediten. Así se dispuso en el “EXPTE. N° 37231/2021 ALFONSO ESTEBAN Y GONZÁLEZ RUFINA S/ SUCESORIO”, Eldorado, Mnes., 20 de Septiembre del 2.021. Dra. Mariela A. Florentín. Secretaria.-
PP113221 \$1.170,00 E15483 V15485

EDICTO: Juzgado de Paz de Capióví, Misiones, a cargo del Dr. Gerónimo Pujol, Secretaría Única, CITA a herederos y/o acreedores de OLIVERA EVA ROSA, D.N.I. 12.146.417 por el término de 30 días en autos “EXPTE. N° 96421/2.021 OLIVERA EVA ROSA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres días. Capióví, Misiones, 15 de Septiembre de 2.021. Dra. Fiorella Flach. Secretaria.-
PP113223 \$540,00 E15483 V15485

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, sito en Bolívar 1.745, Piso 6°, a cargo de la Dra. Elina Graciela Oudín, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a SAUER LOGÍSTICA S.R.L., por el término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparencia, todo bajo responsabilidad del actor (Art. 32 del C.P.L.), en los autos caratulados, “EXPTE. N° 128721/2.019 ANZUATE JUAN DOMINGO C/ EUCA PALL S.R.L. Y OTROS S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”, se publíquese edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, Septiembre del 2.021. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria.-
SC18424 E15484 V15485

EDICTO: El que suscribe Ing. Ftal. Mariano José Marczewski en mi calidad de Director General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y R.N.R, solicito publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por el término de dos (2) días en cumplimiento del Art. N° 21 del Decreto 67/11, de los expedientes que se transcriben a continuación:
Expediente N° 9900-1007/2021 razón social TABEBUIA S.A. Apoderado: Ing. José Román RUIZ D.N.I. N° 10.558.960. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote B-1, Fracc., Colonia, Municipio y Dpto. San Pedro, de 10 has de monte nativo con destino Forestación 10 has. Superficie lote 325,87 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal José Román Ruíz.-
Expediente N° 9900-957/2021 titular ENGEL, Adriana Elizabeth D.N.I. N° 31.110.316. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 90, Fracc. A, Colonia Cor-

pus, Municipio Gdor. Roca, Departamento San Ignacio, de 9,50 has monte nativo con destino a Yerba Mate 9,50 has. Superficie lote 25 has. Técnico responsable Ingeniero Agr. Hugo Quiroz.-

Expediente N° 9900-1033/2021 titular BAR, Marcelo Fabian y otro D.N.I. N° 31.513.514. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 30, Fracc. de campo, Colonia, Municipio y Dpto. 25 de Mayo. Destino yerba mate 5 has y forestación 1,85 has. Sup. lote 41,53 has. Técnico responsable Ingeniero Agrónomo Osvaldo Fleitas.-

Expediente N° 9900-1023/2021 titular FRACCHIA, Ignacio Federico D.N.I. N° 27.084.626. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote 2-A-2, Fracc Tarumá, Colonia y Municipio Caragatay, Departamento Montecarlo, de 10 has de monte nativo, destino a Yerba mate 9 has y cultivos anuales 1 ha. Superficie lote 227,09 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge Mario Scherf.-

Expediente N° 9900-1080/2021 titular AVELLI, Alberto Juan Jorge D.N.I. N° 24.537.671. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote 10-E, Fracc Sub lote 10, Colonia y Municipio Cde Andresito, Departamento Gral. M Belgrano, de 8,36has de monte nativo, destino a Yerba mate 8,36 has. Superficie lote 31,35 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge Mario Scherf.-

Expediente N° 9900-1081/2021 titular MARTINS, Marcos Melquisedec D.N.I. N° 37.950.860. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote 70-B, Fracc Sec. Norte, Colonia y Municipio Cde. Andresito, Departamento Gral. M Belgrano, de 3,3has de monte nativo, destino a Yerba mate 3,3 has. Superficie lote 10 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge Mario Scherf.-

Expediente N° 9900-1082/2021 titular KERN, Noelia Yanina D.N.I. N° 40.151.987. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote 70-C, Fracc Sec. Norte, Colonia y Municipio Cde. Andresito, Departamento Gral. M Belgrano, de 3,3has de monte nativo, destino a Yerba mate 3,3 has. Superficie lote 10 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge Mario Scherf.-

Expediente N° 9900-1151/2021 Razón social ARAUCARIA S.A. Apoderado: WALTÍ, Enrique D.N.I. N° 13.949.461. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 36-A, Fracc Aguara Guazú, Colonia y Municipio Delicia, Dpto. Eldorado, 3,23 has de monte nativo, destino a Forestación 3,23 has. Superficie lote 52,37 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl Alegre.- Dirección General De Bosques Nativos Ministerio de Ecología y R.N.R.-

SC18432 E15484 V15485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con

asiento en la localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CORREA LEONILDO D.N.I. 14.881.468, a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. 80632/2.021 CORREA LEONILDO S/ SUCESSION AB INTESTATO". Publíquese por tres (03) días. San Pedro, Misiones, 09 de Agosto del 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynés. Secretaria.-

PP113227 \$990,00 E15484 V15486

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Posadas, CITA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO NÉLIDA ESPERANZA, DNI N° 3.225.211, en autos "EXPTE. N° 69924/2.020 - ROMERO NÉLIDA ESPERANZA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113228 \$630,00 E15484 V15486

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso CITA al demandado ACOSTA REMIGIO - D.N.I. N° 7.582.354, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 52102/2.019 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ ACOSTA REMIGIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 20 de Septiembre de 2.021. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

PP113229 \$600,00 E15484 V15485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso CITA al demandado BALBUENA ANTONIO, D.N.I. N° 10.562.832, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 60428/2.018 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ BALBUENA ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) 20 de Septiembre de 2.021. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

PP113230 \$600,00 E15484 V15485

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 9952/2.011 LETRA "C" S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" CITA y EMPLAZA al Sr. CHAMORRO JOSÉ FRANCISCO DNI N° 22.518.706 para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147 y 148 del C. P. C. y C. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. Posadas, Misiones, a los 27 de Septiembre de 2.021. Dra. María Andrea Da Silva. Secretaria.-

PP113231 \$720,00 E15484 V15485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Carlos Culmey N° 240 de la ciudad de Puerto Rico, Misiones, a cargo del Dr. Navarré Gastón André, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho los herederos, acreedores y personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ERVINO STEFAN D.N.I. N° 07.558.131 dentro del término de 30 (treinta) días: "EXPTE. N° 92680/2.021 STEFAN ERVINO S/ SUCESSION AB-INTESTATO". Publíquese edicto por el término de tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 09 de Septiembre de 2021. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP113237 \$1.080,00 E15484 V15486

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, PB., en autos "EXPTE. N° 66.376/2.017 MAIDANA ALICIA ESTER C/ VALIENTE MOREIRA ALFREDO OMAR Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por cinco (5) días a estar a derecho, a quien se consideres con derecho sobre los inmuebles: Parcela 0024 y parte de la Parcela 0028 - Lote 024 y parte del 028 (hoy Lote 34), de la Manzana 008 de la Chacra 0168, de la Secc. 007, del Municipio 59 (Posadas) Dep. 04 Capital - Inscriptos al Folio Real Matricula N° 10.821 (Lote 024) y 14.177 (parte del Lote 028), Partida Inmobiliaria N° 30.510 y N° 24.891, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP113239 \$840,00 E15484 V15485

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Sta. Catalina 1.735, 2º piso de Posadas, CÍTESE a herederos y/o acreedores de MÓNICA BEATRIZ BEHERAN DNI 11.519.634 por treinta días. “EXPTE. 27447/2019 BEHERAN MÓNICA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. Publíquese durante tres días. Posadas, Misiones, 10 de Septiembre de 2.021. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretaria.-

PP113254 \$630,00 E15484 V15486

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad... EXPTE. Nº 97919/2.015 “SOLÍS PACÍFICO S/ USURPACIÓN Y ACUMULADA EXPTE. Nº 97919/2.015”. Posadas, 31 de Agosto de 2.021... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 inciso 1º del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del ciudadano SOLÍS PACÍFICO, D.N.I. Nº 7.581.700, con domicilio en Bº San Jorge, Mz. C, Casa C, de la ciudad de Posadas; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.) 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18410 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad... “EXPTE. Nº 98/2.013 CARDOZO KARINA PAOLA Y CARDOZO GASTON LUIS S/ USURPACIÓN”. Posadas, 20 de Septiembre de 2.021... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 Inc. 1º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de CARDOZO NORMA ESTEFANÍA, D.N.I. Nº 35.045.984, argentina, domiciliada en barrio Santa Rita Chacra 245, calle 100 y 127 de Posadas, nacida en Villa La Angostura Neuquén, el día 21/10/1.990, hija de Cardozo Luis (F) y de Norma Beatriz Ocampo (F) y de Gastón Luis Cardozo, D.N.I. Nº 31.485.225, argentino, domiciliado en barrio Aeroclub calle 66, Nº 6.671, nacido en Chaco, Puerto Bermejo, en fecha 05/04/1.985, hijo de Norma Beatriz Ocampo (F) y de Luis Cardozo; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.)... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18411 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1... “EXPTE. Nº 154940/2018 BARCELO SERGIO EXEQUIEL S/ AMENAZAS C/D”. ///Posadas, 20 de Septiembre del 2.021. RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO del ciudadano BARCELO SERGIO EXEQUIEL en orden al delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C.P.), que se investigara, por aplicación de lo dispuesto por el Art. 340 del Inc. 1 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18412 E15485 V15489

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PINTOS LUZ DEL CARMEN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Barrios Diego Armando, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Oficiarse notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Oficiarse a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Oficiarse al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Marín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18414 E15485 V15489

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a los herederos del señor FARINOLA, MANUEL D.N.I. Nº 24.682.651; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE Nº 4959/20 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D - ESCUELA PROVINCIAL Nº 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTA SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PROVINCIAL 479/2.019 - PERÍODO 11/2.019 - CON REQUERIMIENTOS”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 23/24, Sentencia Nº

997/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 16 de Septiembre de 2.020... ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.518,00) otorgado por Resolución N° 479/19 mes NOVIEMBRE/2.019 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial N° 29 Almt. Martín J. Guise (CUISE 29) de la localidad de SANTO PIPÓ - MISIONES, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar “Programa de Asistencia Alimentaria Escolar” de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.866,32) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, contra sucesor/es de quien en vida fuera MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651, (Artículo 53 de la Ley I - N° 3). ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. ...Oportunamente. ARCHÍVESE... Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.). Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparín -Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal - Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.- SC18434 E15485 V15489

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, Se hace saber a los herederos de la señora PORTEL MARTA OFELIA D.N.I. N° 12.327.039; que en los autos caratulados “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 \$ 3.946, \$ 1682 ESCUELA N° 115 - LORETO - MNES.” Expediente N° 12326/2.014 ha recaído a fs. 53/54, Sentencia N° 0951/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio

de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.946,00) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.682,00) otorgado por Resolución N° 133/14 mes Abril/2.014 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 115 de la localidad de Loreto -Departamento Candelaria Misiones-, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar “Programa de Asistencia Alimentaria Escolar” de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 21.676,80) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, contra sucesor/es de quien en vida fuere MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFIQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. C.P.N. Silvia E. M. de Comparín -Vocal-, C.P.N. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC18435 E15485 V15489

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a la Sra. LORENA ALEJANDRA MIKITIUK D.N.I. N° 28.354.209 (heredera del señor BASILIO MIKITIUK D.N.I. N° 12.536.143); que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 12183/2014 T.C. caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 \$ 4.638 ESCUELA N° 415 -CAINGUAS - MNES.”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 40/41, Sentencia

Nº 973/2021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 16 de Septiembre de 2.021... ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 4.638,00) otorgado por Resolución Nº 133/14 (Mayo/14) del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial Nº 415 de la localidad de Aristóbulo del Valle -Departamento Caingúas Misiones-, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.804,35) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - Nº1 de este Tribunal, a los Herederos de quien en vida fuere BASILIO MIKITIUK D.N.I. Nº 12.536.143: Sras. ALICIA CRISTINA SOBOL D.N.I. Nº 13.162.841, LORENA ALEJANDRA MIKITIUK D.N.I. Nº 28.354.209, VALERIA VIVIANA MIKITIUK D.N.I. Nº 29.597.217 y MARCIA ELIANA MIKITIUK D.N.I. Nº 37.082.760, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - Nº 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGISTRESE. ... Oportunamente. ARCHÍVESE ... Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.). Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparin - Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal - Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.- SC18436 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, Secretaría Única, sito en Bolívar Nº 1.745, 6º Piso, de Posadas, CITA al Sr. HUGO ALBERTO SOSA DNI 24.573.537 a que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en autos caratulados "EXPTE. Nº

25051/2.020.... S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO". Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria.- SC18437 E15485 V15486

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. FERNÁNDEZ ADELINA: EXPTE.. Nº 04759-F-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABIT. DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 - MZ. 0041 - LOTE: 0023 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 004 - MZ.: 0041 - PARC.: 0023 - CALLE: EUCALÍPTUS (INT. DE Hº) - PART.: 124565 - Bº LOCALIDAD: 609 - 200 VIV. GARUPÁ CAT. A - GARUPÁ.-
2. FERREYRA CRISTIAN LUIS Y ANTUNEZ DAIANA GISEL: EXPTE. Nº 07011-F2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINAC. ADM.: SECC. 2 - MZ. 0530 - LOTE 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0530 - PARC. 0013 - Bº LOCALIDAD: 3263/3827 - CONVER. 10 VIV. - SOL/10 - CANDELARIA III MISIONES (10 VIV. SEIS HIJOS) CANDELARIA.-
3. WESSELING CELITA: EXPTE. Nº 02174-W-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM.: MZ. E - DPTO. 14 - Bº LOCALIDAD: 30 VIV. ELDORADO KM 3- CAT D- 1º EN. ELDORADO.-
4. NOVOSAD ABEL OSCAR: EXPTE. Nº 02166-N-2012 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0003 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 0C02 ESC.: 00003 PISO: PB DPTO: 0000A 152 VIV. CHACRA 190 PDAS. POSADAS (MISIONES).-
5. GÓMEZ PABLINO: EXPTE. Nº 04603-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABIT. - DEN. ADM.: SECC.:14 - CH: 0190 - MZ.: 0003 - LOTE: 0002 - MBK.: 0001 - PISO 02 - DPTO: 0016 - ESC.: 00000 - NOM. CATASTRAL: SECC.: 014 - CH.: 0190 - MZ. 0003 - PARC. 0002 - EDIF. 0001 - PISO 02 - DPTO. 00016 - ESC. 0000 - Bº LOCALIDAD 80 VIV. CH. 190 PDAS. III - PDAS.-
6. HEREDEROS DE LA SRA. SPACHUK MARÍA: EXPTE. Nº 04606-S-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HAB. DENO. ADM.: SECC.: 14 - CHACRA: 187 - MANZ.: 0010, - MONOB.: 0002, PISO: 01, DPTO: 000A, ESC: 00005 - NOME. CATASTRAL: SECC.: 014, CHACRA: 187 - MANZ.: 0010, PARC: 0001 - EDIF.: 00002, PISO: 01, DPTO.: 0000A, ESC.: 00005 - Bº LOCALIDAD:156 VIV. Bº

LUZ Y FUERZA - 76 - POSADAS.-

7. DOMÍNGUEZ MIRIAN GRACIELA: EXPTE. N° 03315-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 22 - MANZ.: 0073, LOTE: 2, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 022, MANZ. 0073, PARC.: 0002, CALLE 208, FINCA: 7085 - B° LOCALIDAD: 1384 - B° 120 VIV. D/05 - POSADAS XXXIX (INDO S.A.) - POSADAS.-

8. ZMIK VERÓNICA ITATÍ: EXPTE. N° 04429-Z-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL- LEGAJO N° 2.200/48 - DENOM. ADMINIST.: SECC. 21 - MZ. 0259 - LOTE 26 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 021 - MZ. 0259 - PARC. 0026 - N° CALLE 137ª - FINCA 9345 - B° LOCALIDAD 3183/3508 CONVER. 50 VIV. SOL/10 - PDAS. VI- MNES. (50 VIV. NOSIGLIA) PDAS.-

9. IVANOFF ROXANA EMILSE: EXPTE. N° 02361-1-09 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 275 - LOTE 22 - 10 VIVIENDAS - SANTA ANA - MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113109 A Pagar \$3.780,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01677/21 "EXPEDIENTE N° 05763-P/2020, DIRECCION ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 2389/1 - ALVARENGA SILVA YANINA BEATRIZ S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE - SAN JAVIER".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo dispuesto por CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) y ALVARENGA SILVA YANINA BEATRIZ D.N.I. 34.796.488 respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 0354, LOTE.: 0007, NOMENCLATURA CATASTRAL SECC.: 001, MANZ.: 0354, PARC.: 0007 - B° - LOCALIDAD 4314/4651 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 - SAN JAVIER I - (F. GUARANI) - SAN JAVIER, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a que asienten en el legajo(2389-1), perteneciente a ALVARENGA SILVA YANINA BEATRIZ D.N.I. 34.796.488 el cambio de situación de "I" a "V".- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al desalojo, recupero del Bien Inmueble y cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113110 A Pagar \$1.710,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01689/21 "EXPEDIENTE N° 08146-S/2020, SKULMOSKI WALTER JOSÉ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMINIST.: SECC. 2 - MZ. 0450 - LOTE 0024 - NOM. CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0450 - PARC. 0024 - PART. 28502 810 - 134 VIV. PTO. IGUAZÚ - A-05 - PUERTO IGUAZÚ (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3736/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 19/11/2.007 mediante la cual se procedió a Adjudicar la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 2 - MANZ. 0450 - LOTE 0024 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0450 - PARC. 0024 - FINCA 24 - PART. 28502 - B° LOCALIDAD: 810 - 134 VIV. PTO. IGUAZÚ - A-05 - PUERTO IGUAZÚ a favor de los Sres. SKULMOSKI WALTER JOSÉ, D.N.I. N° 21.302.865 y RODAS SILVIA B., D.N.I. N° 22.273.023.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.422-21), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113111 A Pagar \$1.890,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01632/21 "EXPEDIENTE N° 03487-D/2020, DE LA CRUZ PATRICIA ANDREA- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: LOTE 0012 - NOMENC. CATASTRAL: PARC. 0012 - B° LOCALIDAD: 3423 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO I -LEANDRO N. ALEM (20 VIV. - FORESTAL GUARAÑÍ) L. N. ALEM".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, otorgado a favor de la Sra. DE LA CRUZ PATRICIA ANDREA, D.N.I. N° 29.769.206, sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0012 - NOMENCLATURA. CATASTRAL: PARC. 0012 - B° LOCALIDAD: 3423 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO I - LEANDRO N. ALEM (20 VIV. FORESTAL GUARAÑÍ) LEANDRO N. ALEM.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.360 - 8), perteneciente a la Sra. De La Cruz Patricia

Andrea, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113112 A Pagar \$1.890,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01651/21 "EXPEDIENTE Nº 00948-M/2021, MOREL JUAN JOSÉ-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 005 - MZ 0623 - PARC. 0009 - Bº LOCALIDAD 3175/3612 - CONV. 20 VIV. SOL. M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MNES - (20 VIV. TIKYNA) JARDÍN AMÉRICA".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, otorgado a favor de los Sres. MOREL JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 29.356.771 y CABRERA NIDIA NOEMÍ, D.N.I. Nº 36.307.798, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5 - MANZ. 0623 - LOTE 0009 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005 - MANZ. 0623 - PARC. 0009 - PART. 30152 - Bº LOCALIDAD: 3175/3612 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES (20 VIV. TIKYNA) - JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME que quede el Artículo 1º, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.230 17), perteneciente al Sr. MOREL JUAN JOSÉ, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113113 A Pagar \$1.710,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01470/21 "EXPEDIENTE Nº 01169-F/2021, FERREYRA JULIA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA Nº 02 - Bº LOCALIDAD 5 VIV. SAN PEDRO - ECONÓMICAS - SAN PEDRO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. FERREYRA JULIA, D.N.I. Nº 23.135.472 la vivienda identificada como: MONOB. 02 - Bº LOCALIDAD: 5 VIV. SAN PEDRO ECONÓMICAS - SAN PEDRO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo

Nº 802-1, perteneciente a la Sra. FERREYRA JULIA el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113114 A Pagar \$1.260,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01679/21 "EXPEDIENTE Nº 10234-F/2018, FERREYRA OSVALDO RODOLFO-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. E - MONOB. 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05 - MZ. 419 - PARC. 023 - BARRIO 25 VIV. CAT. D - 2º ENT. - JARDÍN AMÉRICA-MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a FERREYRA OSVALDO RODOLFO D.N.I. 21.089.101 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: "E", MONOB.: 0023 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0419, PARC.: 0023, - Bº - LOCALIDAD.: 25 V. J. AMÉRICA CAT - D 2º EN. - JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (691-10), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y el cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113115 A Pagar \$1.620,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01692/21 "EXPEDIENTE Nº 07054-V/2020, VILLALBA JORGE -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENO. ADM. LOTE 13 - Bº LOCALIDAD 15 VIV. WANDA - P.F.C. (CONSTRUIR) COLONIA WANDA".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº3970/07, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 26/11/2007, Dejando sin efecto la adjudicación de los Sres. VILLALBA JORGE, D.N.I. Nº 26.724.599 Y OVIEDO VERÓNICA, D.N.I. Nº 33.160.775, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 13 - Bº LOCALIDAD: 15 VIV. WANDA P.F.S.H (CONTRUIR) - COLONIA WANDA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME que quede el ARTÍCULO 1º, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.343 - 13), perteneciente al Sr. Villalba Jorge, el Cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO los artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del

Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113116 A Pagar \$1.530,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01634/21 “EXPEDIENTE N° 05185-P/2020, DIRECCIÓN ADJUDICACIONES LEGAJO IPRODHA N° 2053/9 OLIVERA LUCAS RUBÉN - ALQUILER (FF. AA EJERCITO ARGENTINO) S/ RENOVACIÓN 4° CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - COL. VICTORIA”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo dispuesto por la Resolución Registro Presidencia N° 417/18 mediante la cual se RENOVÓ el Alquiler a OLIVERA LUCAS RUBÉN D.N.I. 34.423.252, respecto de la vivienda individualizada como: Denominación Administrativa: SECC.: 29, MANZ.: 0036, LOTE.: 0007, Nomenclatura Catastral: SECC.: 029, CHACRA.: 0036, PARC.: 0007, PART.: 30986 - B° LOCALIDAD: 2393/3240 - CONV. 15 VIVIENDAS SOL/10 - COLONIA VICTORIA - MISIONES (15 VIV. - CHRIMO) - COLONIA, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a que asienten en el legajo (2053-9), perteneciente a OLIVERA LUCAS RUBÉN D.N.I. 34.423.252 el cambio de situación de “I” a “V”.- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al desalojo, recupero del Bien Inmueble y cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113117 A Pagar \$1.800,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01628/21 “EXPEDIENTE N° 01741-T-2021, TRINIDAD JORGE OSCAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ. 9 -LOTE 01 - B° LOCALIDAD 54 VIV. Y 3L. B° SAN JORGE - POSADAS”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. TRINIDAD JORGE OSCAR, D.N.I. N° 24.819.911, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. “9” - LOTE 01 - MONOB. 01 - B° LOCALIDAD: 54 V. Y 3 L. B° SAN JORGE - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el ARTÍCULO 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (525 - 60), perteneciente al Sr. Trinidad Jorge Oscar, el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “U.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos prece-

dentos, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113118 A Pagar \$1.620,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01673/21 “EXPEDIENTE N° 01127-R/2018, ROTELA DOMINGO RAMÓN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: MZ. 296 - LOTE 13 - NOM. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ. 296 - PARC. 13 - CALLE RIO PILCOMAYO PART. 31299 - B° 2112/2334 - 40 VIV. D/08 (HORMIGONERA EL NOCHERO) - PTO. ESPERANZA - MNES”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE la Resolución N° 302.6/11 Registro I.PRO.D.HA., de fecha 05/09/2.011 mediante la cual se adjudicó a ROTELA DOMINGO RAMÓN D.N.I. 24.785.540 y CUENCAS NANCY EDELMIRA D.N.I. 30.520.460 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0296, LOTE.: 0013 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0296, PARC.: 0013, CALLE: RÍO PILCOMAYO, PART.: 31299 - B° - LOCALIDAD: 2112/2334 B° 40 VIV. - D/08 - PUERTO ESPERANZA II (HORMIGONERA EL NOCHERO) PUERTO ESPERANZA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1879-22), el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y el cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113119 A Pagar \$1.800,00 E15485 V15487

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01680/21 “EXPEDIENTE N° 00168-A/2021, ARAUJO MARIELA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 1 - CH. 0000 - MZ. 0330 - LOTE: 0014 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 001 - CH. 0000 - MZ. 0330 - PARC. 0014 - B° LOCALIDAD: 2489/3076 - CONV. 60 VIV. S/10 - A. DEL VALLE II- MISIONES (60 VIV. CONBOS) A. DEL VALLE”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0307/16, registro Directorio, de fecha 11/01/2016, dejando así sin efecto la Adjudicación de la Sra. ARAUJO MARIELA, D.N.I. N° 30.363.345, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1 - MANZ. 0330

- LOTE 0014 - NOMENCLATURA. CATASTRAL: SECC. 001 - MANZ. 0330 - PARC. 0014 - PART. 21.702 - B° LOCALIDAD: 2489/3076 - CONVER. 60 VIV. S/10 - ARISTÓBULO DEL VALLE II - MISIONES (60 VIV. CONBOS) ARISTÓBULO DEL VALLE”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.176-4) perteneciente a la Sra. Araujo Mariela, el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “L”. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113120 A Pagar \$1.710,00 E15485 V15487

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, de Posadas, Misiones, en los autos “EXPTE. N° 27619/2.021 VITORES ROSSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ROSSANA BEATRIZ VITORES D.N.I. N° 23.800.276, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por tres días. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP113243 \$900,00 E15485 V15487

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tres, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones esquina Bolivia, de la localidad de Oberá Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALICIA LUCÍA BER, DNI 20.476.095, para que comparezcan a tomar intervención que les pudiera corresponder en autos “EXPTE. 79525/2.021 BER ALICIA LUCÍA S/ SUCESIÓN”. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP113245 \$300,00 V15485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Avenida Santa Catalina 1.735 P. 2°, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. CERRI TOCCALINO ELSA ELENA DNI N° 4.064.403 en autos “EXPTE. N° 64041/2.021 CERRI TOCCALINO ELSA S/ SUCESORIO” acumulados a los autos caratulados “EXPTE. N° 48282/2.015 (EX 11373/2.014) CERRI TOCCALINO ELSA ELENA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”.

Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, Septiembre de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP113247 \$900,00 E15485 V15487

EDICTO: Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, hace saber por tres días para su publicación por edicto en el Boletín Oficial y diario local, que en autos caratulados “EXPTE. N° 114954/2.020, LARREA, BERTA GLADYS S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO ADMINISTRATIVO”. Que la señora BERTA GLADYS LARREA, DNI 17.675.835, domiciliada en Chacra 142, calle 141, casa L15 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado la INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. Dr. Hernán Fernández Pillado. Secretario.-

PP113249 \$1.170,00 E15485 V15487

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Oberá, Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Enrique Manuel Elordi, en autos “EXPTE. N° 40342/2.021 SÁNCHEZ GAVIER RODOLFO MARIO S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante RODOLFO MARIO SÁNCHEZ GAVIER, D.N.I. N° 11.561.177, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 24 de Septiembre de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP113250 \$1.170,00 E15485 V15487

EDICTO: EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES COMUNICA que OSVALDO ALFREDO CONTAVALLE, DNI N° 23.000.669, Matrícula Profesional N° 1620 ha sido sancionado con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, previsto en el Art. 16 Inc. a de la Ley I N° 5 (ex 267), por violación de los Art. N° 1°, 25° del Código de Ética Profesional, encuadrándose sus conductas en la falta prevista en el inc. “c” y “e” del Art. 25 del Estatuto del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. Publíquese por un día. Fdo. abogado Arturo Fernando Orbe. Presidente, abogada Valeria Mariana Soczyuk. Secretaria.-

PP113266 \$300,00 V15485

EDICTO: EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES COMUNICA, que, por Resolución N° 1.298 de Comisión Directiva que efectiviza sanción dictada por el Tribunal de Disciplina, GUSTAVO BERNARDO HAENE, DNI N° 12.852.512 Matrícula Profesional N° 918, F° 220, T° III, ha sido sancionado con SUSPENSIÓN POR TRES MESES DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL desde el día 30 de Septiembre de 2.021 al 30 de Diciembre de 2.021, inclusive, prevista en el Art. El 16 Inc. C de la Ley I N° 5 (ex 267), y Art. 26 Inc. c del estatuto del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, por violación de los Art. 1, 6 primera parte, 25 y 35 del Código de Ética, Art 25 Inc. b del Estatuto citado. Publíquese por un día. Fdo. Abogado Arturo Fernando Orbe. Presidente, abogada Valeria Mariana Soczyuk. Secretaria.-

PP113267 \$420,00 V15485

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENÉTICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 2.021, a las 18:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, de acuerdo a la Disposición N° 63/20 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, para considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Misiones.
- 2) Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el Acta.
- 3) Modificación del Art. 35° del Estatuto del Colegio de Lic. en Genética por requerimientos legales.
- 4) Modificación del Art. 5° del Estatuto para incorporar la posibilidad de suspensión transitoria de la Matrícula ante el incumplimiento del pago de la misma.
- 5) Designación de una entidad o persona jurídica destinataria de los bienes remanentes del Colegio de Lic. en Genética en caso de disolución del mismo, de acuerdo al Art. 35° del Estatuto.

Se comunica que se encuentra a disposición de los socios la versión digital de la documentación a ser tratada en Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, la que podrá ser requerida para su revisión al correo electrónico: secretaria@colegiodegenetica.org. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@colegiodegenetica.org con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

ROGER ALEX D'ERRICO. Presidente.-

PP113238 \$2.400,00 E15484 V15485

CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWING

I N D E P E N D E N I E (C.A.P.R.I.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de Clubes Asociados Progreso Rowing Independenle (C.A.P.R.I.) CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día Domingo 31 de Octubre de 2.021, en la sede de Hipólito Irigoyen N° 2.735 de la Ciudad de Posadas a las 10:30 horas Art. 44 y 45 y Concordantes del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2) - Modificación del Art. 3, Inc. a) del Estatuto del Club, cuya redacción que se propone es la siguiente: inc. a) Fomentar las actividades náuticas, desarrollar el deporte amateur, el atletismo, las actividades sociales, culturales, recreativas, y educativas en todos sus niveles: inicial, primario, secundario y terciario, en función de los planes oficiales educativos aprobados por la autoridad pertinente.

RAMÓN RUBEN HARRISBERGER. Presidente.-

MAURO JAVIER BETANCUR. Secretario General.-

PP113241 \$1.710,00 E15484 V15486

CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWINGINDEPENDIENTE (C.A.P.R.I.)ASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Clubes Asociados Progreso Rowing Independiente (C.A.P.R.I.) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 31 de Octubre de 2.021, en la sede de Hipólito Irigoyen N° 2.735 de la Ciudad de Posadas a las 9:30 horas (Art. 44 y 45 y Concordantes del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informar a los Asociados sobre los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el Estatuto Social, de conformidad de lo dispuesto por el Art. 23 del Dto.1820/74 de la Ley 645/72.-
 - 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
 - 3) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta Anterior.
 - 4) Lectura, Consideración y Aprobación de: a) Memoria del ejercicio económico del periodo fiscal 2.019 y 2.020. b) Balance del ejercicio económico del periodo fiscal 2.019 y 2.020. c) Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos de ambos ejercicios.
- RAMÓN RUBÉN HARRISBERGER. Presidente.
MAURO JAVIER BETANCUR. Secretario General.
PP113242 \$1.890,00 E15484 V15486

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOSDE SAN VICENTEASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Vicente, Personería Jurídica 825-A, tiene el agrado de convocar a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre del año 2.021 a las 18:30 horas, modalidad presencial, en la sede social de la entidad sito Av. Constitución N° 96, Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones en cumplimiento del protocolo sanitario dispuesto por la Dirección de Personas Jurídicas en Resolución 795/20, a efectos de abordar en siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de asamblea.
- 2- Tratamiento y Aprobación de la memoria y los estados contables. Presentación del informe de los Revisiones Cuenta por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre del año 2.020.
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva y órga-

nos de fiscalización por finalización De mandato.

4- Cuota Societaria.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en las instalaciones de la entidad en los horarios de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 14:00 hs. a 18:00 hs., el padrón de socios al día y con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma. Se informa que será obligatorio el cumplimiento del protocolo sanitario. La asamblea sesionará pasada la media hora cualquiera sea el número de socios presentes.

JORGE GUSTAVO HASAN. Presidente.-

ANDREA NOELI RODRÍGUEZ DA SILVA. Secretaria.-

PP113244 \$1.260,00 E15485 V15487

DIRECTORIO DE LA CAJA DE PROFESIONALESDE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA,AGRIMENSURA, AGRONOMÍA YOTRAS PROFESIONESASAMBLEA EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y otras Profesiones (CAPROIA), CONVOCA a Asamblea Extraordinaria, para el día, 18 de Noviembre del año 2.021, a las 17:00 horas para el primer llamado y a las 17:30 horas para el segundo llamado, la que se llevará a cabo en la Av. Francisco de Haro N° 2.745, subsuelo, de Posadas, Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos afiliados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
 - 2°) Modificación del Artículo 1° del Reglamento de Prestaciones Previsionales.
 - 3°) Modificación del Artículo 9° del Reglamento de Prestaciones Previsionales. La misma se llevará a cabo en forma presencial y de acuerdo a las normas y protocolos legales vigentes.
- A sus efectos, se transcribe la segunda parte del Art. 16 de la Ley XIX N° 40 (ex Ley N° 3.833/01) que dice: "Las Asambleas serán convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, la primera de ellas quedará legalmente constituida con un quórum del cincuenta por ciento (50%) más uno de los afiliados, como mínimo. Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la iniciación de la reunión no se lograra el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de afiliados que se encuentren presentes". Por Resolución N° 52 del Directorio de fecha 18 de Marzo de 2.003 tienen derecho a participar con voz y voto los afiliados que no registren deudas vencidas y exigibles por aportes obligatorios al mes inmediatamente anterior al de la rea-

lización de la Asamblea. El padrón de afiliados con derecho a voz y voto se encuentra en la sede de la CAPROIA, sito en calle Rivadavia N° 1.345 de Posadas." Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación.-
EDMUNDO L. BIANCHI. Presidente.-
MIGUEL A. ZAMPACA. Secretario.-
PP113246 \$2.880,00 E15485 V15487

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS -3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" - Escuela Prov. N° 525 - Juan Enrique Pestalozzi - Colonia Zamambaia - Guaraní - Dpto. OBERÁ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).

FECHA DE APERTURA: 07 de Octubre de 2.021.

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18420 E15482 V15485

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN COMISARÍA VII Y COMISARÍA DE LA MUJER" - SAN VICENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.418.403,85 (Pesos noventa y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos tres con 85/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil).

FECHA DE APERTURA: 22 de Octubre de 2.021.

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18422 E15482 V15485

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" - Escuela Prov. N° 646 - SAN VICENTE.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.531.665,64 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos treinta un mil seiscientos sesenta y cinco con 64/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).

FECHA DE APERTURA: 28 de Octubre de 2.021.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18423 E15482 V15485

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.021 - Expediente N° 2078/2.021.

OBJETO: SOLICITA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA STOCK.-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras -Dirección de Administración -Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas, Misiones.

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 06/10/2.021 - 09:00 hs. en el lugar antes indicado.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa

de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2.045, hasta el 06/10/2.021 08:59 hs.

PP113235 A Pagar \$900,00 E15483 V15485

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.021.

OBJETO: Adquisición una (1) Camioneta pick up, nuevo, último modelo, doble cabina 4x2, motor 2.8.

APERTURA: 11/10/2.021, 09:00 horas, en la sede Municipal.

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad (Av. San Martín S/N).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

PP113232 A Pagar \$360,00 E15484 V15485

PROVINCIA DE MISIONES

CONTADURÍA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/21 EXPTE. Nº 3223-1032-2.021 C.G. Resolución Nº 765/21 C.G.

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Informático Para SAFI (Sistema de Administración Financiera Integral) a ser destinados a los Servicios Administrativos y Direcciones de la Contaduría General de la Provincia.

PRESUPUESTO TOTAL: \$ 17.864.800.-

FECHA DE APERTURA: 19-10-21 hora 10:00.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Domicilio: Santa Fe Nº 1.608 - Posadas Misiones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo; a retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.

SC18454 E15485 V15487

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLA-

RES PÚBLICOS - 2 AULAS - GRUPO SANITARIO" - NENI 2050 (Ext. Escuela Nº 105- Barrio Cooperativas Campo Viera)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.356.608,46 (Pesos treinta millones trescientos cincuenta y se mil seiscientos ocho con 46/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).-

FECHA DE APERTURA 15 de Noviembre de 2.021.-

HORA DE APERTURA 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 -2 piso - Posadas-

Tel. (0376) 4 447530/4 447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 20 piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso - Posadas - Tel. (3764)-447586/ 4-447486/4-447528.-

SC18455 E15485 V15486

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 48/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL" - DOS DE MAYO - MISIONES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.998.298,44 (Pesos cien millones novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho con 44/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil).-

FECHA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2.021.-

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256 - Ex 621 -2 piso - Posadas- Tel. (0376) 4 447530-4 447528-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256- Ex 621 - 2º piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256- Ex 621 - 3 piso - Posadas - Tel. (0376) 4- 447526/4-447486/4-447528.-

SC18456 E15485 V15488